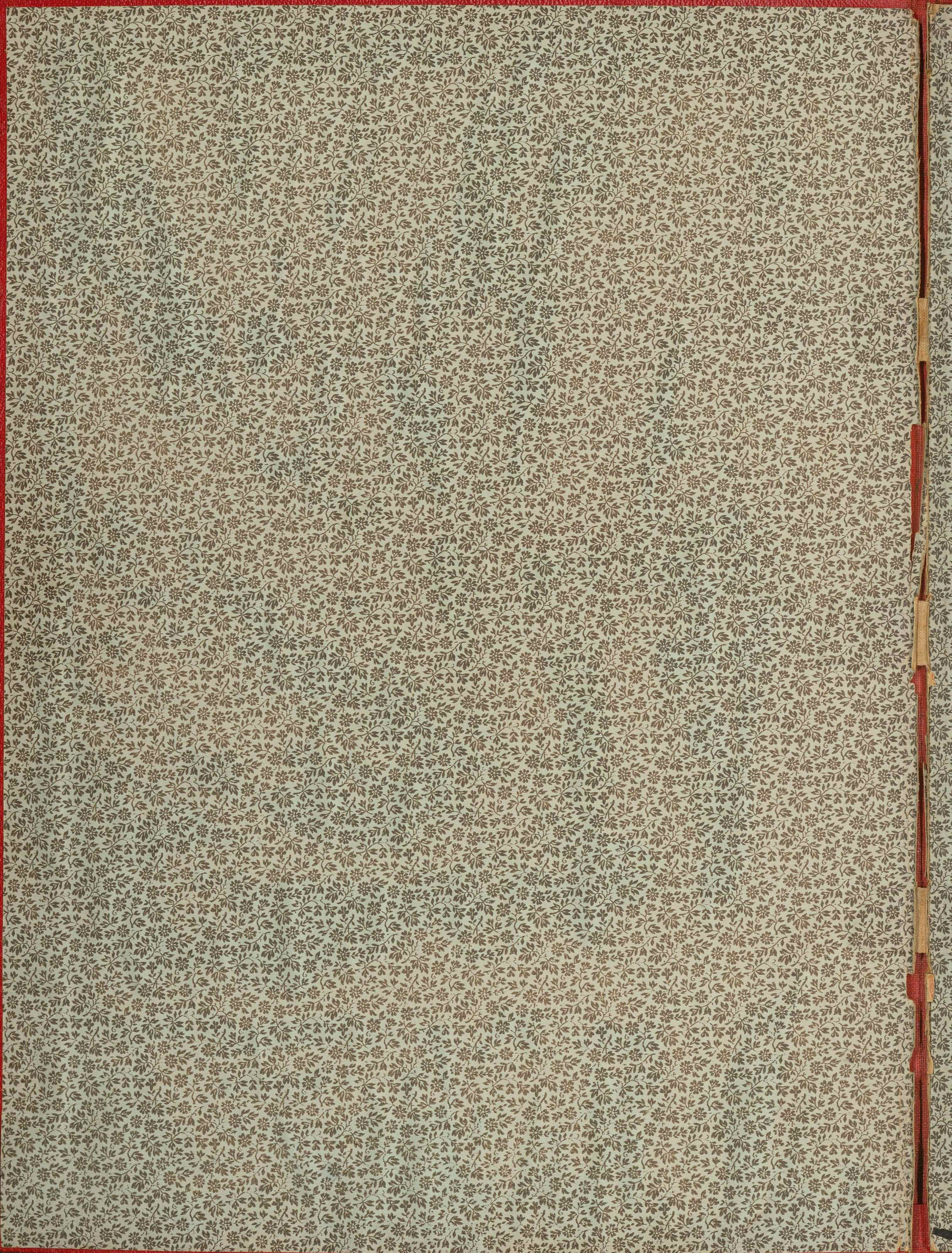


DISCURSOS DEL D<sup>OR</sup> B. YRIGOYEN  
SOBRE LAS INTERVENCIONES

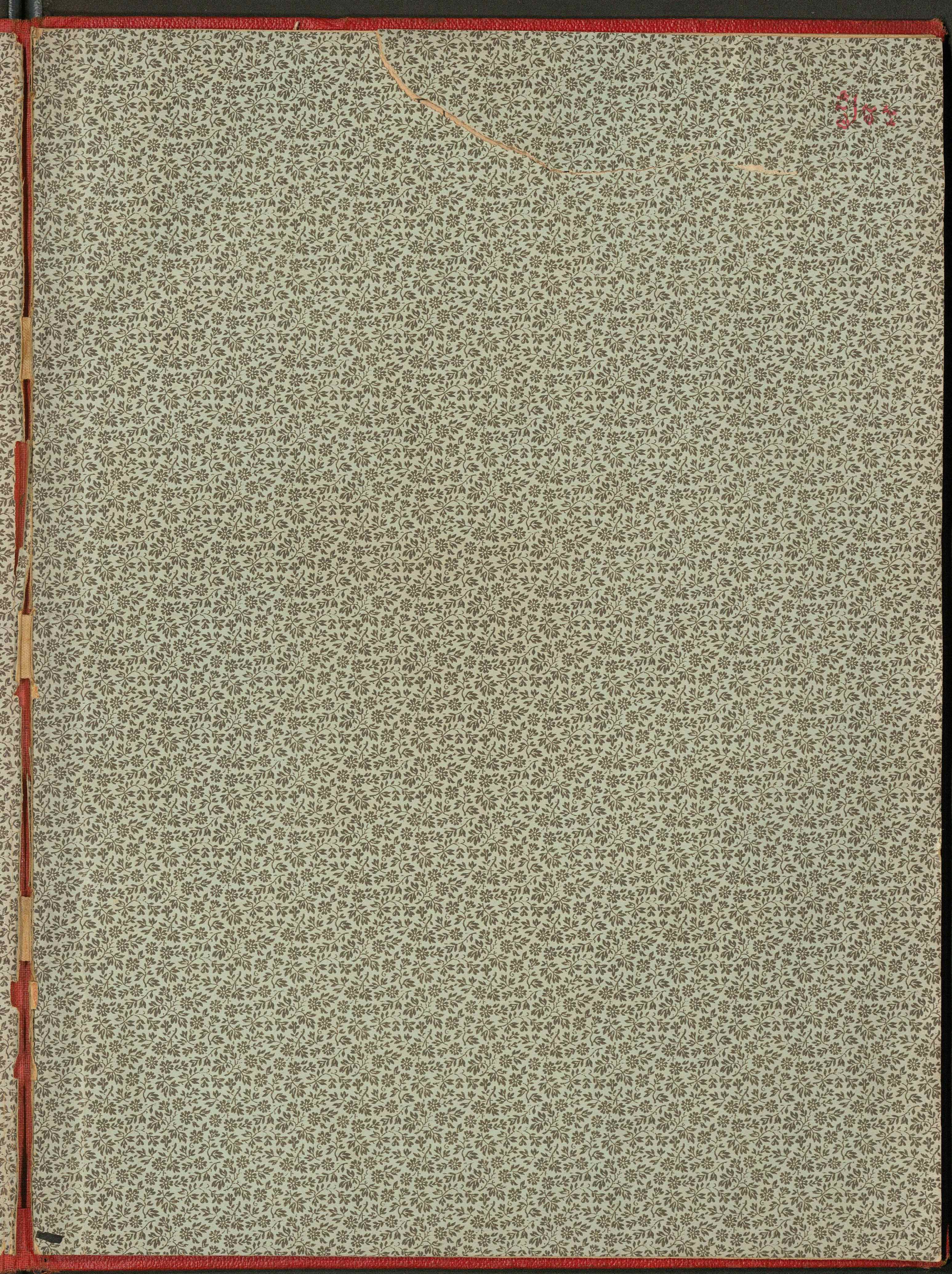
1894

J. V. Y.















# INTERPELACION DEL SENADOR POR LA CAPITAL

## DOCTOR BERNARDO DE YRIGOYEN

### AL MINISTRO DEL INTERIOR SOBRE LAS INTERVENCIONES DE 1893

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN EL SENADO EN LAS SESIONES DEL 27, 29 Y 30 DE SETIEMBRE  
DE 1894

#### Sesión del 27 de Setiembre

Sr. Irigoyen.—Pido la palabra.

Sr. Presidente: No desconozco las dificultades de que estoy rodeado en esta discusión. No son ellas de carácter político propiamente, no son tampoco las derivadas de esa influencia que el tiempo ejerce en la agilidad intelectual de los hombres, y que yo reconozco que pesa ya sobre mí. (*Muy bien!*) Son, señor Presidente, ciertas circunstancias especiales derivadas de hechos poco comunes, y que vienen sin embargo á pesar en situaciones excepcionales sobre los hombres que ocupan posiciones públicas.

Vengo á este debate con opiniones y principios manifestados durante el largo tiempo que he tenido el honor de ocupar puestos políticos en el país, opiniones á las que sinceramente creo me mantengo fiel y consecuente.

Estoy en oposición á la política nacional, presidida por personas á las que me ligaron por muchos años afinidades personales y solidaridades políticas.

Me encuentro en esta Cámara, y al pasar mi vista sobre ella, viene á mi mente el recuerdo de grandes debates, de altas cuestiones políticas y administrativas en que tuve su concurso; y si saliendo de este recinto mi vista se extiende á los pueblos, á los que me ligan simpatías, votos, afinidades de muchos años, encuentro desgraciadamente una parte de ellos privados de sus libertades, de sus garantías constitucionales, y pugnando por su reivindicación institucional.

Y bajo este conjunto de impresiones diversas, de principios, recuerdos, opiniones y anhelos populares, de que yo participo, no ha de extrañar esta honorable Cámara si en algun momento determinado, mi palabra no tiene la agilidad necesaria en estas cuestiones.

Desde la capital de un estado vecino, yo me dirijí á mis amigos políticos aconsejándoles que, á pesar de la situación de fuerza que pesaba injustificadamente en aquellos días sobre la República, ejercitaran en cuanto les fuera posible sus derechos políticos; yo les he dicho que, cuando un partido se considera con fuerzas poderosas de opinión, mientras haya un punto en la República accesible á las libertades constitucionales, es necesario que concurren á ese lugar á sostener decididamente los principios esenciales del gobierno libre, que hoy proclaman todas las sociedades modernas.

Y no puedo después de estos con-

sejos, declinar el honroso encargo de venir á este lugar á ocupar el banco en que debió sentarse el digno y honorable ciudadano, á quien la Capital acordó, con justísima razon, la preferencia de sus votos.

—Aplausos.

Yo no sé, señor Presidente, si esta interpelación tendrá resultados inmediatos; esa incertidumbre no me ha detenido; yo creo que las grandes cuestiones políticas que interesan al orden interno y á la paz de las naciones, deben siempre promoverse. No participo de la opinión que acaba de manifestar el señor ministro del interior, cuando creía que está prescripto el derecho del Congreso para ocuparse del régimen militar de Tucumán. No, señor Presidente. No hay prescripción para defender las prerrogativas de las provincias, no hay prescripción para defender el sistema político que nos rige.

Mis recuerdos están debilitados; pero, me parece que el señor ministro ha sostenido alguna vez esta misma doctrina.

Yo creo, pues, que en todo tiempo estamos habilitados para traer á juicio los actos del Poder Ejecutivo; no soy de los que piensan que estos debates producen alarmas, producen inquietudes y agitan las pasiones; no, yo pienso de un modo contrario; creo que estos debates llevan la ilustración y la confianza á los pueblos; yo creo que el ejercicio de un precepto constitucional, lejos de tener inconvenientes, ejerce una benéfica influencia en la sociedad. Por no haber tenido, señor Presidente, algún tiempo estos debates, es que hemos experimentado las convulsiones cuyas tristes consecuencias hasta ahora estamos lamentando.

Yo en suma, participo de la opinión de un hombre esclarecido, cuya pérdida fué una gran desgracia para el país, cuya falta siempre lamentaré y mas vivamente cuando se tratan estas grandes cuestiones: me refiero al doctor don Guillermo Rawson.

El combatía señor presidente, todo lo que importaba restringir la acción de los ciudadanos, el libre juego de los partidos, y proclamaba, con razon, en este recinto, que el gobierno libre, el gobierno representativo, que hoy es la aspiración de la mayor parte del género humano, consiste, en el libre movimiento y en las agitaciones legítimas de los cuerpos parlamentarios y de la opinión.

Resisto, pues, señor Presidente, la opinión del señor ministro del interior: de

que, por no haberse hecho declaración en el primer momento en que se dió cuenta del régimen militar establecido en Tucumán, hemos perdido el derecho de ocuparnos de punto tan importante.

Hace veinte años, tenía lugar en este recinto un debate memorable entre dos altas personalidades políticas de nuestro país.

La República había experimentado una revolución, pero el orden estaba restablecido; los jefes militares de la revolución fueron todos reincorporados, en términos honrosos para ellos, al ejército de la nación, y una ley de olvido que se discutía en este Congreso, dió lugar al debate que he recordado.

El punto era interesante, y aquellos oradores creyeron que les era permitido estudiar la cuestión, y retroceder hasta épocas lejanas de nuestra historia. Se comprende fácilmente, que yo no abrigo la pretensión de dar á mi discurso aquellas proyecciones, ni mucho menos la de equipararme á los hombres distinguidos, á los hombres ilustres que hicieron en aquellos días oír su palabra en esta cámara; pero traigo este recuerdo para pedir al honorable senado que, teniendo en consideración el caso excepcional en que yo me encuentro, se digne permitir que, al estudiar la situación de la República, que el ministro del interior acaba de condensar, á mi juicio, en términos erróneos, yo reviste los acontecimientos pasados; porque me interesa señor Presidente, dejar de manifiesto este punto: que gran parte de las perturbaciones que hemos sufrido, gran parte de los trastornos que el señor ministro acaba de recordar, proceden de la inconsistencia política; de las medidas contradictorias, de la falta de fijeza y de plan que existe en el Poder Ejecutivo Nacional.

—Movimiento en la barra. El señor presidente toca la campanilla

Y para esto, señor Presidente, es que necesitaré estudiar los hechos, no desde años atrás, como lo hicieron los señores Sarmiento y Rawson, que son los personajes á que me he referido, sino desde el año anterior, que sin duda, no es mucho retroceder en esta cuestión.

Declaro, señor Presidente, que soy miembro de una asociación política, de un partido político.

Esto es notorio; y procedo con ese partido en una forma que está en mi carácter, lo acompaño en sus días prósperos y adversos, en su buena y su mala fortuna, como se dice, pero, señor Pre-



sidente, yo no participo de una teoría que me parece peligrosa, que he oído indicar al señor ministro del interior en un documento oficial.

Yo no creo que los que se sientan en el Congreso de la Nación, aún cuando sus candidaturas hayan sido levantadas por partidos políticos, proceden aquí como miembros de esas colectividades. No; ellos vienen con las ideas que tienen, porque consideran que son las ideas de gobierno que convienen realmente al orden del país, porque tienen esas convicciones sinceras; pero sostengo que los ciudadanos cuyos nombres son levantados por los partidos, una vez que se practican los escrutinios, una vez que se incorporan a este recinto, no tienen el derecho de levantar preferentemente los intereses de esos partidos; deben levantar preferentemente los intereses de la paz y del engrandecimiento de la nación.

Así, pues, señor Presidente, en las manifestaciones que haré, procederé bajo este criterio y puedo adelantar como prenda de la sinceridad de mis declaraciones, que en las cuestiones fundamentales vendré a sostener los mismos principios y las mismas opiniones que he mantenido cuando, como recordaba al principio, he tenido el honor de ocupar puestos públicos en la vida constitucional de la nación.

He oído al señor ministro hablar de un vasto plan de conspiraciones, de revoluciones nacionales y no me han sorprendido sus palabras: es generalmente el modo como el Poder Ejecutivo Nacional ha presentado siempre estas cuestiones.

No puedo desconocer que hemos vivido bajo peligros y alarmas, pero señor Presidente, la verdad es que, por mucho que se ha agitado, que se ha preocupado ó querido preocupar la opinión, nunca hemos podido llegar al verdadero esclarecimiento de la verdad.

Hemos vivido mucho tiempo bajo los estados de sitio, bajo las pesquisas domiciliarias, bajo los destierros, bajo las prisiones; se nos ha hablado de vastas conspiraciones; hemos visto constantemente en la capital en movimiento las fuerzas del ejército nacional y las fuerzas de policía; hemos vivido entre estas grandes inquietudes que derivaban siempre de la autoridad.

Pero, señor Presidente, hay un hecho que debe tener significación. Después de todo esto, después del sistema precaucional tan severamente ejercitado, no se ha llegado a descubrir causa bastante para someter dos ó tres individuos a la acción de los tribunales.

Señalo este hecho para venir a esta consecuencia: los peligros de la imaginación son también en los que mandan un inconveniente para el orden de los pueblos.

Cuando las inquietudes parten de abajo, terminan fácilmente, porque son contrarrestadas por el buen sentido del país y por los elementos materiales y morales de que dispone la autoridad; pero cuando las inquietudes, cuando los celos, y las alarmas descienden de arriba, entonces se generalizan, y al favor de las formas reservadas que asumen, concluyen por producir una atmósfera viciosa, una atmósfera perturbadora que ofusca el espíritu aun de los mismos que gobiernan.

Yo creo, señor Presidente, que algo de eso ha pasado entre nosotros.

(Risas).

No hay hoy, por fortuna, complicaciones internacionales, no hay peligros internos; pero ¿por qué reservarlo? La verdad es que hay descontento, que hay desconfianza general en el país; la verdad es que el gobierno no se siente rodeado por el prestigio de la opinión; que él mismo se aísla y que mira con displicencia y muchas veces con animadversión los movimientos legítimos de la opinión.

Es, señor Presidente que el país no ha entrado abiertamente en la senda constitucional; es que en muchas de sus secciones permanecen todavía comprimidos los resortes, las garantías, las instituciones que aseguran la libertad a los pueblos; es, diré así, que aquellas tendencias, aquellas exigencias de la opinión, que en el año 90 llegaron a traducirse en una revolución popular, han sido detenidas a la mitad de su camino, y han sido detenidas no con el consentimiento, no por la razón pública, sino por el error, por el abuso de la fuerza militar, por las exigencias y extravíos de una política que ha creído que le es permitido contrariar las aspiraciones nacionales, y lo que hoy se llama en todas partes el espíritu del tiempo.

Aplausos.

No voy a estudiar, señor Presidente, aquellos acontecimientos, ni filosófica ni políticamente; no entra en las condiciones de mi carácter recordar a los que descendieron del poder; no tengo nunca para ellos una palabra de malevolencia, una palabra severa; es preciso que me encuentre en una situación indispensable, para que traiga a cuenta algunos de sus actos; pero no me es posible al iniciar este debate, prescindir de aquel acontecimiento, de aquel movimiento que encontró simpatías dentro y fuera de la República, que acumuló poderosos elementos populares, y cuya bandera de principios, retirada por la fuerza de las armas de las murallas del Parque, reapareció inopinadamente en las alturas del Congreso.

Y tengo que ocuparme de esos antecedentes, para decir que el Congreso tuvo en aquel tiempo todos los medios para haber impedido que las exigencias públicas se tradujeran en un movimiento de armas, y que por no haber ejercitado esas atribuciones a tiempo, por haber mantenido enervados diré así, los resortes de buena administración, es que se precipitaron aquellos sucesos que habrían podido evitarse a tiempo.

Tenía el poder de dictar las leyes que habrían contenido los abusos de la administración; tenía el poder, al sancionar los presupuestos, de corregir el espíritu de dilapidación que se iniciaba y que tantas perturbaciones y tan malas consecuencias ha producido al país; tenía el derecho de investigación, que en estos momentos y en esta situación se resiste y que es el medio que tiene el Congreso para conocer los hechos en sus verdaderas manifestaciones y legislar con esos antecedentes; tenía las interpelaciones que son las oportunidades en que se discute en todas partes la política de los gobiernos.

Y por no haber ejercitado esas atribuciones a tiempo, por haber dejado inertes esos resortes de la ley, tuvo al fin que venir, cuando se desencadenaron los acontecimientos, a colocarse en una situación que yo no defenderé en el terreno de la Constitución.

El Presidente de la República contestó con su renuncia a la manifestación de una parte de una Cámara y el vice presidente subió al poder y cruzó esta capital bajo los aplausos a la revolución, y esos aplausos se prolongaron por tres días, conmoviendo las calles de esta capital, y la morada en esos momentos solitaria y silenciosa del que había gobernado cuatro años, sin observaciones, sin contradicciones parlamentarias y sin luchas populares.

Y traigo, señor Presidente, estos hechos al recuerdo del honorable Senado, para deducir de ellos dos consecuencias: primera, que el año 90 pueblo, ejército, ciudadanos Congreso, todos, contribuyeron a poner sobre el movimiento de julio el sello de la voluntad nacional; y, segunda que los que estimularon aquel movimiento, los que lo aplaudieron, no tienen el derecho, cuando se encuentran en las alturas del poder, de mirar como

demagogos, de castigar como criminales a los que iniciaron los movimientos populares del año pasado; porque ellos, señor Presidente, en el orden nacional, estimularon también movimientos de igual naturaleza y los preconizaron y los recomendaron al reconocimiento de la posteridad.

Estruendosos aplausos interrumpen al orador.

**Sr. Presidente**—Prevengo a la barra que tiene que abstenerse de toda manifestación, porque de lo contrario me verá en el caso de hacerla desalojar.

**Sr. Irigoyen**—Y voy a establecer otra consecuencia de carácter más duradero, de orden más permanente, que cuando se abandonan los recursos del gobierno constitucional del sistema representativo, cuando el silencio domina en los parlamentos, cuando los que mandan llegan a creer, con la mejor intención, porque probablemente sienten las ofuscaciones que se producen en el poder, que todo acto de oposición a sus personas, es un acto de deslealtad y de traición a la república cuando el Jefe del Estado y sus consejeros, (no quiero decir que en estos momentos se haga), ejercitan su preponderancia, ejercitan su influencia, hoy en una provincia y mañana en otra, tratando de imponer los círculos y personas de su predilección y de sus simpatías; cuando los ciudadanos no encuentran sino estorbos en el camino de las urnas electorales, y se retiran de ellas desencantados, entonces están subvertidos los principios del gobierno libre y sobrevienen, cuando menos se piensa, esas perturbaciones que, como las del 90, detienen, aunque transitoriamente, el desenvolvimiento tranquilo de las naciones.

Cuando en 1844 se discutió en Inglaterra el estado político de Irlanda, la Cámara de los Comunes se constituyó en comisión y prodújose un interesante debate; incorporóse a él Lord Macaulay, con toda la luz de su talento y de su genio, y censurando la actitud de los ministros, les dirigió estas palabras:

«Vuestro pasado creo que va a estar en relación con vuestro futuro; habeis tenido por programa las persecuciones políticas, sentencias injustas, cuarteles y soldados. ¿Qué nos prometéis para el futuro? ¿Nos prometéis persistir en esas sentencias, persistir en la intolerancia, más cuarteles y más soldados?»

Tomando el pensamiento de aquel esclarecido orador, ya que yo no puedo tomar su preciosa forma de exposición, digo, que algo parecido podría yo decir a los señores que componen el gobierno.

Yo podría decirles: vuestra política en el pasado, ha sido intervencionista y opresora, y ¿qué nos prometéis para el presente? Perseverar en ella. Cuando habeis venido a hacer sentir ante el congreso algunos pensamientos trascendentales, nos habeis hablado de la necesidad que hay de comprimir las libertades esenciales en las sociedades modernas, nos habeis hablado de la necesidad de corregir y de comprimir la libertad de la prensa, la más garantizada de nuestra Constitución, la más necesaria en los gobiernos de discusión y de luces; nos habeis hablado de la necesidad de reformar la ley de justicia nacional, no para suavizarla en las cuestiones ó en los juicios políticos, sino para endurecerla; nos habeis hablado de la necesidad de tocar la legislación militar, teniendo en vista sin duda, cuestiones pasadas sobre consejos de guerra; sin acordaros, probablemente, que la pena de muerte por delitos políticos está proscripta de nuestra Constitución, de esa Constitución que tuvo por pedestales la altura histórica de Caseros; podría entonces concluir diciéndoles: os habeis hecho sentir para indicar siempre leyes restrictivas y opresoras de los partidos que os han combatido, y toman-



do las palabras del orador inglés sólo os preocupais de cuarteles y de soldados.

Sé que todo esto se disculpa por la existencia de planes anárquicos y subversivos, que no sé cuando desaparecerán de la mente del gobierno. Yo no creo que existan, como he dicho, semejantes peligros, pero creo que, efectivamente, hay uno vivo y muy grave, y del que es necesario que el Congreso se aperciba: vivimos sin plan, sin vistas fijas, sin seguridad en las doctrinas de gobierno; vivimos, lo que es más grave señor Presidente, proclamando y preconizando la conveniencia del sistema federativo y destruyéndolo constantemente, al grado que ya no quedan de él sino pálidos vestigios en la República.

Yo me esplicaría, que si los hombres del gobierno consideran que el sistema federativo es imposible; que si creen que hemos fracasado en los 40 años de ensayo que se han hecho, vinieran á decir al Congreso y al país: es necesario pensar en una reforma; pero es que nada de esto dicen; es que yo creo que no lo piensan; porque siempre nos hablan del sistema federativo, de su excelencia, de sus necesidades y conveniencias, pero el sistema va desapareciendo; y hoy por las intervenciones, mañana por el estado de sitio, pasado por el enganche, y después por este cúmulo de medidas y hechos absorbentes que no tienen término, nos vamos encontrando en esta situación que á mi juicio constituye el peligro más grande: en que el país ha perdido su sistema político, que es la verdadera base de estabilidad para las sociedades modernas.

Señor Presidente, después de la revolución de julio, se pronunciaron dos tendencias en el país; así lo vemos, en el discurso que pronunció al despedirse del Congreso el Presidente doctor Pellegrini.

La una exigía la modificación de las situaciones existentes en la República y que no reconocían un origen constitucional legítimo; la otra, que fué la política del gobierno, sostenía que era necesario mantener esas situaciones, cualquiera que fueran los inconvenientes que tuvieran, y confiar al tiempo y á los movimientos periódicos la renovación de ellas.

Y estas dos tendencias que realmente surgieron de aquel movimiento revolucionario, han pugnado y pugnan en la actualidad y seguirán pugnando porque no han de alcanzar á sofocarla, todos los cuerpos militares ni todos los aparatos bélicos que emplea el gobierno nacional.

Porque esas tendencias, que son las tendencias del orden, que son las tendencias de la justicia y de la libertad, están hoy, señor Presidente, incorporadas en el sentimiento nacional y en el sentimiento, puedo decirlo, del género humano. El señor Presidente de la República, subió al gobierno; creyó que debía manifestar sus opiniones respecto de ellas y aceptó la solidaridad con la política que he llamado oficial. El creyó también que debían mantenerse esas situaciones, olvidando que bajo la influencia de algunas de ellas habían desaparecido las instituciones, la riqueza pública, los establecimientos de crédito, todos los elementos de orden y de prosperidad acumulados en muchos años de afanes y de trabajo; y el señor Presidente, indudablemente, subió encontrando la oposición y la resistencia del partido que había proclamado la modificación de aquellas situaciones. Pero señor, era tan difícil de sostener, diré así, ese programa, que poco tiempo después de haber tomado él posesión del gobierno, se produjo, con sorpresa de todos, un movimiento revolucionario en Santiago.

Aquel movimiento no fué, señor Presidente, promovido por ese partido á que el señor ministro del interior ha hecho referencia y que cree que es el único

que ha perturbado la paz de la nación; aquel movimiento fué promovido y ejecutado por los amigos políticos y personales del jefe del Ejecutivo; y llegó para este un momento en que tenía que presentar con hechos prácticos, con resoluciones despejadas, qué era lo que pensaba cuando se producían esas situaciones difíciles para los que gobiernan. El gobernador de Santiago requirió la intervención; el Poder Ejecutivo se dirigió al Congreso; el señor ministro del interior presentó en el Congreso un proyecto que era la manifestación de su pensamiento y de su política, diré así, la intervención á los efectos de los artículos 5º y 6º de la Constitución. La intervención fué decretada. El interventor fué á Santiago. El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial quedaron derrocados. La revolución quedó triunfante.

La revolución contó desde entonces, y cuenta todavía, con la simpatía, con los apoyos oficiales.

No analizo el procedimiento constitucional, hago notar la significación del hecho político. Aquella revolución tuvo, señor Presidente, esta importancia: el Poder Ejecutivo, representado por el señor ministro del interior, dejó reconocido que existían en la República situaciones que no descansaban en los principios constitucionales, ni en las leyes; dejó reconocido que contra esas situaciones eran legítimos los movimientos populares. Y de esta manera, señor Presidente, el partido á que el señor ministro ha hecho referencia y que no hizo la revolución y no la llevó á cabo, ganó el pleito á la política nacional ante el alto tribunal de la opinión del país. ¿Por qué, señor Presidente? Porque era lo que había sostenido al iniciar su campaña política, que era necesario modificar la situación de algunas provincias, y que si esto no podía obtenerse, como vulgarmente se dice, por la razón, era preciso obtenerlo por la fuerza. El señor Presidente de la República, repudiando, diré así, la política de su antecesor, vino á dejar establecido que existían esas situaciones inconstitucionales é ilegítimas en las provincias; que había situaciones que no eran dignas de la protección que acuerda el artículo de la Constitución; que no importaba que esas situaciones hubieran sido reconocidas por el Congreso y el Poder Ejecutivo; que no importaba que esas situaciones hubieran intervenido en las elecciones y en los escrutinios presidenciales; que si una revolución popular las derrocaba, el poder nacional debía ir á revisar el proceso electoral, examinar los antecedentes, aunque fueran los más remotos de la historia y pronunciar definitivamente sus resultados refrendando los actos de la revolución.

Esta es, señor, la significación que tuvo, á mi juicio, el primer acto político del señor Presidente y del señor ministro del interior; y quiero advertir, antes de pasar adelante, que yo no desapruébo las doctrinas, que no desapruébo el procedimiento, que lo hago notar nomás porque voy á poner de manifiesto dentro de un momento, que no ha habido consistencia en esa política y que esas fluctuaciones administrativas, en cuestiones tan graves, son las que han contribuido en gran parte á perturbar el orden del país y el reposo de los pueblos.

La provincia de Corrientes, señor Presidente, recogió con entusiasmo los acontecimientos de Santiago y las resoluciones aprobatorias del Poder Ejecutivo Nacional, y sus hijos también se alzaron para reconquistar sus libertades por las armas. Fué, entonces una intervención, aunque no se denominara así; fué una de esas intervenciones de hecho que están viciando el sistema constitucional del país.

Fueron divisiones del ejército; fue-

ron ciudadanos con denominaciones desconocidas en nuestro orden constitucional; pero la verdad es que fueron á sostener la autoridad del gobernador de Corrientes, el que poco después quedó también abandonado y derrocado por el Poder Nacional.

Fueron á eso, señor presidente, porque eso importaba la teoría del desarme, que quitaba las armas á los ejércitos populares, mientras no podía quitarlas, al menos sin cometer una iniquidad, á un gobierno que se encontraba amenazado por una revolución, así es que la intervención fué propiamente á sostener las autoridades en forma velada, y concluyó, después de haber agitado la opinión, después de haber traído una crisis ministerial, después de haber sometido á la presidencia á procedimientos molestos, concluyó por dejar enardecidas las pasiones, agitado el espíritu público y aplazada la revolución.

Tenemos, entonces, que en los dos primeros actos políticos del Poder Ejecutivo hay disconformidad de proceder: va á Santiago á examinar, á revisar, á declarar si han caducado los poderes provinciales; va á Corrientes á dejar todo subsistente, todo conmovido.

Poco tiempo después se produjeron perturbaciones en la provincia de Catamarca y vino también una tercera política.

Se discutía, me parece en el Congreso, la cuestión de Catamarca (pudiera sufrir alguna equivocación, porque no seguía en aquel tiempo el movimiento político); se discutía esa cuestión, y recuerdo que uno de los señores senadores, en esta cámara representó la situación de aquella provincia como destituida de todos los caracteres de la legitimidad; expuso las irregularidades que allí pasaban, y recuerdo que haciendo su profesión de fe contra las revoluciones, indicaba en términos muy claros y perceptibles, que aquella situación era tan grave é insoportable que podía llegar el momento que todos tuvieran que apelar á defender sus prerrogativas y derechos con las armas.

No se sancionó propiamente una intervención, pero vino el señor ministro del interior de aquel tiempo á exponer cuál era la política del gobierno. ¿Y cómo la manifestó, señor presidente? La condensó en esta forma: «Yo no reconozco ninguna intervención sino para sostener ó para reponer las autoridades, si ellas han sido derrocadas.»

«No admito otra política, y esa es la que seguiré en Catamarca, y la que seguiré en cualquier otra provincia que se encuentre conmovida, porque no tratamos de la abolición de la forma republicana.»

Tenemos, señor presidente, tres políticas diversas: la seguida en Santiago, la observada en Corrientes y la practicada en Catamarca.

Y si me fuera permitido, perdería un momento de descanso.

SR. PRESIDENTE.—Invito á la cámara á pasar á un cuarto intermedio.

—Así se hace, continuando pocos momentos después la sesión.

Sr. Irigoyen.—Reconozco, señor presidente, como lo dije al principio, que me faltan condiciones para este debate; pero he creído que, cuando un hombre se encuentra como yo, en las despedidas de la vida, y viene por un cúmulo de incidentes extraordinarios, á ocupar un alto puesto en esta cámara, que desempeña un rol tan importante en el orden institucional, tiene el deber ineludible, cuando se presentan cuestiones que afectan el orden constitucional y las libertades del país, de decir á la opinión lo que piensa y lo que siente; y estoy cumpliendo este deber que me imponen como digo, las diversas circunstancias que he mencionado.

He pasado una rápida revista sobre



a política desenvuelta por el gobierno nacional en las provincias de Santiago, Corrientes y Catamarca, y tengo ahora que entrar á las del resto de la República en las que se ha ejercitado la intervención, en las que se ha ejercitado el estado de sitio, sobre el que me es sensible no aceptar y resistir decididamente la calificación de paternal, que me parece le ha dado el señor ministro del interior.

En la situación que rápidamente he descrito, llegamos al mes de julio del año anterior. Esa situación se condensaba en esta forma: Santiago, bajo la influencia y el gobierno de la revolución; Corrientes, con la revolución aplazada, Catamarca, intervenida de hecho, por esta forma de intervenciones que no reconocen apoyo en la constitución ni en la ley, por estas intrusiones del poder nacional con los cuerpos del ejército, por estas facultades raras, á mi juicio, que ahora se vienen desenvolviendo, de este comandante en jefe que tiene el derecho de entrar y salir con las fuerzas de la nación y decidir las cuestiones de orden interno en la forma que le parezca mas conveniente para la política que representa.

En esos momentos, se aproximaban acontecimientos que debían efectivamente agitar la opinión, se aproximaba la elección de la provincia de Santa Fe, y ella debía verificarse bajo la influencia de un régimen que ha mantenido por mucho tiempo comprimidas las libertades públicas y el ejercicio de los derechos políticos: esa elección debía realizarse bajo una de esas situaciones que están abroqueladas en el poder oficial hace años, y á las que no es posible separar de la prepotencia que ejercitan.

Porque, señor presidente, se nos dice y se nos predica todos los días: vayan ustedes á las urnas. Pero cuando se insinúa este camino, cuando se manifiesta esta opinión, es preciso proceder como se procede en todos los estados libres y representativos.

Las grandes cuestiones políticas de todos los pueblos, cuando quieren dirimirse pacíficamente, se llevan al terreno de la opinión, pero entonces es necesario que el camino de las urnas esté despejado; es necesario que los que presiden los pueblos, que los gobernantes contraigan, no solo el compromiso político, sino el compromiso moral de proceder con honradez, garantizando las libres manifestaciones de la opinión.

De lo contrario, ¿cómo se puede ir, señor presidente, al ejercicio del derecho electoral?

No necesito recordarla, porque la verdad es que todos conocemos cuál era la situación real y efectiva que predominaba.

En esos momentos se aproximaba otra perturbación, y era la uniformidad, diré así, con que la opinión de la provincia de Buenos Aires se organizaba en contra del gobierno que la dirigía y bajo cuya influencia habían desaparecido el orden constitucional, los establecimientos de crédito y hasta la personería política de la provincia.

Y el señor ministro del interior que profesa, como acabamos de oírsele, ese recomendable respeto á la verdad de la historia, reconocerá que en la provincia de Buenos Aires el movimiento no fué de un partido determinado; que todos los partidos de oposición se combinaron, que todos fueron revolucionarios, que todos llevaron su acción para derrocar al gobierno, y que la única disidencia que vino fué ésta: la antelación en las jornadas militares que debían dar en tierra con él.

Fué en esos momentos que se produjo una nueva modificación ministerial, y vino á ser la influencia preponderante en el ministerio el doctor Del Valle.

Los movimientos de Buenos Aires, Santa Fe y San Luis se precipitaron:

eran consecuencias lógicas de la situación tirante de aquellos pueblos; eran consecuencias hasta cierto punto previstas, después de las vacilaciones que el Ejecutivo Nacional mostró en las cuestiones de otras provincias.

Los sucesos se precipitaron, y el ministro Del Valle vino al Congreso á proponer ¿qué, señor presidente? Vino á proponer una ley para intervenir en las provincias conmovidas á los efectos de los artículos 5º y 6º de la Constitución, es decir, vino á presentar el mismo proyecto que había presentado el señor ministro del interior en la cuestión de Santiago.

No había diferencia, no había discrepancia constitucional de ningún género: hubo perfecta conformidad en la forma, en el fondo, en la esencia, y hasta en el tecnicismo de ambos proyectos. Y yo digo entonces, no para defender personas que no necesitan que mi palabra se levante en favor de ellas, sino para rectificar, diré así, lo que el señor ministro llama la verdad histórica: es necesario establecer que si la política del doctor Del Valle, ó representada por él, ha sido revolucionaria, como generalmente se ha dicho, esencialmente revolucionaria es la que el señor ministro del interior representó en la cuestión de Santiago, y la que sigue representando en la actualidad. (*Aplausos. ¡Muy bien!*)

Yo no formulo estas observaciones con el ánimo de molestar ni defender á personas determinadas; las formulo con un objeto más alto, con un propósito,—permítaseme esta calificación, por que al fin los viejos tenemos propensión á levantar nuestros actos,—con un propósito patriótico, con el de demostrar, señor presidente, que cuando los principios, cuando las doctrinas, cuando el espíritu y la letra de la Constitución no imperan en los consejos del gobierno, cuando se procede por apasionamientos personales, por preferencias políticas, por influencias que yo no creo justificadas, se incurre en estas contradicciones, se incurre en estas intermitencias, en esos actos que no tienen defensa, en el sentido de la fidelidad constitucional.

Los proyectos de intervención presentados al Congreso bajo el ministerio de que formó parte el doctor Del Valle, no alcanzaron la sanción legislativa y fueron rechazados. Y fueron rechazados recuerdo perfectamente, en una sesión tan excepcional, tan apasionada, que resonaban en el recinto estas exclamaciones. Un grupo de diputados decía: No! todos somos revolucionarios, todos queremos la revolución!

Bien, señor presidente: esos proyectos fueron rechazados, las revoluciones llegaron á su término, los gobiernos provisorios se establecieron en Santa Fe, en San Luis, y nominalmente en Buenos Aires; y fué entonces, en esos momentos, que vino nuevamente al gobierno á presidir el departamento del interior el señor ministro actual.

Y debíamos suponer que había un cambio radical, un cambio fundamental en la política. Tales fueron las palabras con que el señor ministro se sirvió explicar su nueva incorporación al gabinete.

Y fué en esos momentos también, que se presentaron y discutieron en el Congreso los proyectos de intervención de 16 de agosto, y que se sancionaron aquellas leyes que, si no tuvieron el concurso, el apoyo en el Congreso, la palabra, diré así, del señor ministro del interior, presumo que tuvieron su asentimiento, y pienso así, porque he tenido oportunidad de leer su juicio sobre aquellas leyes y de reconocer que desde entonces les ha prestado el aplauso que hoy mismo les mantiene.

Aquellas leyes autorizaban la intervención. ¿A qué efecto, señor presidente? Francamente, yo no he podido descubrir cuál era el sentido constitucional.

La Constitución solo reconoce intervención para restablecer la forma republicana de gobierno. Esta no estaba violada en ninguna parte; no había discusión: todos los gobiernos eran republicanos, tanto los que habían caído como los que provisoriamente subían.

¿Iba á reponer? No. ¿Iba á sostener las autoridades? No.

Yo digo que no hay intervención constitucional sino para estos ires fines: reponer, sostener ó restablecer la forma republicana.

La intervención fué á organizar, se dijo, los poderes públicos.

Yo respeto las leyes del Congreso, lo que no me despoja, no digo siendo senador sino ciudadano, del derecho de censurarlas; yo respeto, digo, aquellas leyes, pero tengo que confesar que he querido darme cuenta de la acepción constitucional de la palabra *organizar* y no lo he conseguido; he tenido que apelar á lecturas diversas: recuerdo que lo más significativo es algo que encontré en Franklin, que dice se pueden organizar ejércitos, pero no se organizan los Estados con la fuerza.—(*Risas.*)

Sin embargo, las leyes fueron sancionadas, y ya que me he permitido censurarlas, sea un testimonio de consideración que doy á los que las votaron, el siguiente: aquellas leyes fueron sancionadas en una situación extraordinaria, bajo la influencia de acontecimientos que perturbaban fuertemente el espíritu del país.

Así fué que algunos señores senadores que las votaron declaraban: «En otros momentos haríamos observaciones; pero votamos, en fuerza de las circunstancias,» y la prueba de ello es que en la Cámara se levantaba una protesta contra la interpretación, que ya se veía venir; y esa protesta se manifestó en diversas formas, ya por la exposición de los diputados y senadores, ya porque llegaron á formular un proyecto de ley, que sufrió retardos, que sufrió demoras, de que no quiero ocuparme, y que no tuvo la mayoría; pero, quedó dentro del Congreso como una protesta de una parte de los que habían contribuido á la sanción de esas leyes contra la interpretación, contra la forma en que el Poder Ejecutivo se proponía ejecutarla.

Los gobiernos provisorios entraron en el desempeño de sus funciones, convocaron inmediatamente á los pueblos para organizar por medio del sufragio popular los poderes públicos; abrieron relaciones con el Poder Ejecutivo Nacional, las relaciones de la Constitución, y estaban, en suma, recomendándose á la consideración del Poder Ejecutivo y del país, por la benevolencia por la moderación con que ejercían el poder que habían obtenido por la influencia de los hechos.

Las revoluciones locales á que el señor ministro se ha referido, estaban terminadas, los ejércitos populares se habían disuelto, los ciudadanos habían retornado todos ellos á sus hogares, para ocuparse del ejercicio de sus derechos, para asistir á los comicios á que estaban convocados.

La situación, señor presidente, puedo sufrir una equivocación en mis apreciaciones pero declaro que son sinceras,—porque á mi edad ya no hay interés ya no hay nada que pueda llevarme á desfigurar los hechos; puedo exponerme á las disidencias de las opiniones, á que todos los hombres estamos expuestos; pero, sé respetar el juramento de la Constitución, y creo que el señor ministro debe tener presente que, al prestar el suyo, ha jurado respetar las prerrogativas constitucionales, las libertades de las provincias y el sistema federativo que va desapareciendo, dígame lo que se quiera.

—Muy bien y bravos.

—El presidente llama al orden con la campanilla.



Separándome, señor Presidente, diré así, del terreno constitucional, y entrando en el terreno político, yo no puedo reservar mi juicio: pienso que el Ejecutivo Nacional tuvo en el mes de agosto la situación más favorable, más fácil, para haber desarmado las resistencias que habían quedado ó que existían en la República, para haber restablecido el orden constitucional, para haber salvado á este país de iniquidades, de peligros, de trastornos, que indudablemente detienen el desenvolvimiento de su prosperidad y de sus destinos.

Que todo estuvo reducido á esta fórmula sencilla: á haber dejado que las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe eligiesen sus gobernadores con prescindencia del poder nacional, que los eligiesen como tenían derecho, como han de continuar pidiéndolo, mientras nosotros funcionemos aquí, como representantes del pueblo, á ejercer sus derechos, á nombrar sus gobernadores, sus diputados, sus senadores al congreso y sus legisladores provinciales, en paz en libertad; sin la presión, sin la fuerza, sin la influencia ilegítima de los hombres que forman el Ejecutivo de la nación.

—Muy bien.

Yo creo, señor Presidente, que si el Poder Ejecutivo hubiera atendido á esa situación política, la paz se habría restablecido.

No hay partidos sistemáticamente revolucionarios en este país. ¿Por qué podría haberlos? No hay clases desheredadas, no hay esas situaciones adversas, esas situaciones tristes, que precipitan realmente en otros pueblos esas organizaciones ilegítimas, hay partidos que, indudablemente, tendrán tendencias más ó menos liberales, que querrán llevar las reformas con un espíritu más lento que otros, hay partidos como en todas partes: conservadores, liberales, absolutistas, pero demagógicos, turbulentos, perturbadores, por organización y por tendencia. ¡Para qué calumniar el sentimiento argentino!

No calumniemos las condiciones de nuestro país; no los hay por fortuna.

Hay hombres que hacen oposición á los gobiernos cuando no los creen encaminados en el terreno de la Constitución y de la ley; pero, esas son oposiciones legítimas; esas son las oposiciones que hacen todos los pueblos libres; esas oposiciones no hay que confundirlas con la integridad y la honra de la nación, porque esos mismos que combaten una política que consideran extraviada, serían los primeros que mañana vendrían á formar en las filas de los defensores del país, si vieran en peligro su libertad, su honor y su integridad.

—Muy bien.

Pero, señor Presidente, tenga yo razón ó nó, no anticipemos los hechos. No se seguía la política que yo considero que habría sido conveniente, y puesto que, como he dicho antes, estoy hablando muy probablemente en los últimos días de mi vida, y ya que soy estimulado por la benevolencia de los señores senadores, haré una confidencia al Senado.

Era tan sincera, era tan ingenua la idea que yo tenía de que podían remediarse las perturbaciones del país, con una política moderada, sensata, que se inspirase en los ejemplos de los Estados Unidos, que me permití manifestar esta opinión al señor Presidente, y no creo que necesito decir que al proceder en esa forma yo no ejercí una intromisión desautorizada: debí tener algún antecedente cuando me permití dar esa opinión al Presidente. Refiero este incidente para decir que fué perfectamente sincera la opinión que entonces tuve y ahora mantengo, que yo creo que las intervenciones militares son la desgracia de las provincias; que si hay intervenciones; es preciso que sean intervenciones pacíficas constitucionales, las

intervenciones de los Estados Unidos, nación grande y poderosa, cuyas instituciones el señor ministro ha tenido la oportunidad de estudiar de cerca y de presenciar como se desenvuelven maravillosamente bajo la base del profundo respeto á la autonomía de los Estados, al mantenimiento del sentimiento nacional que yo siempre he sostenido; pero, al mismo tiempo, el respeto, la consideración, diré así, por la soberanía, por las prerrogativas constitucionales de los Estados.

Pero, señor, repito, esas indicaciones no entraron en los consejos del Ejecutivo y se declararon las intervenciones. ¿Qué carácter llevaron? Es muy difícil explicarlo, al menos para los hombres que, como yo, están un poco retirados del movimiento administrativo.

No iban, como he dicho, á sostener, no iban á reponer ni á restablecer la forma republicana de gobierno; iban á derribarlo todo, á tratar como rebeldes á los que habían sido revolucionarios y á los que habían formado los gobiernos locales; unos y otros eran desalojados de sus posiciones, unos y otros eran perseguidos como verdaderos rebeldes. Y tengo presente este hecho, que llamó mucho la atención.

La legislatura que funcionaba en Buenos Aires, al presenciar esas novedades constitucionales, diré así, trató de reunirse para darse cuenta de lo que debía hacer, probablemente para discutir si debía sameterse á la intervención ó no; en fin para adoptar un temperamento, lo que me parece, no se puede negar tenían derecho á discutir.

¿Y cuál fué el procedimiento de la intervención? Disolver, cerrar la legislatura, y el interventor, tomando un rol militar, trató como rebeldes á los que habían intervenido en las elecciones presidenciales, á aquellos con los que hasta ese día mantuvo las mas cordiales relaciones el gobie no nacional.

Y este procedimiento se desenvolvía también en otras provincias; donde quiera que las legislaturas desalojadas por la revolución trataban de convocarse, de estudiar su situación para resolver lo que era conveniente, allí ocurría el poder federal, los jefes de la nación. Ellos eran los que clausuraban las puertas de las legislaturas, los que disolvían á los legisladores, los que perseguían á los empleados como rebeldes á la nación.

Yo no extraño que cuando se procedía así con los que desempeñaban esos puestos, se haya considerado rebeldes á los que llevaron á cabo los movimientos armados, aunque en un principio tuvieron el aplauso, la consideración, el apoyo del Poder Ejecutivo de la nación.

He dicho, señor Presidente, que la forma en que fueron ejecutadas las intervenciones no es, á mi juicio, sostenible en el terreno constitucional, ni aun bajo la influencia de las leyes de agosto del año anterior.

Esas leyes disponen, que deben organizarse los poderes publicos con arreglo á la Constitución y á las instituciones locales.

El Poder Ejecutivo Nacional autorizó á los interventores, no sólo para proceder en la forma que he indicado, y que me permitiré llamar severa, por lo menos, sino que hicieron tabla rasa política en todas partes y absorbieron los gobiernos locales en toda la extensión de la palabra, hasta en sus más mínimos detalles. Legislaturas, poder judicial, gobernadores, bancos, establecimientos publicos, caminos, todo cayó bajo la acción de los interventores.

Yo no recuerdo en la historia de la República, que alguna vez se haya dado ese alcance á las leyes de intervención; y suponiendo que en al un caso excepcional, que puede haberse borrado de mi memoria, se hubiera dado á una ley determinada esa significación, parece, señor Presidente, que estaba llamado á meditar seriamente el Poder Ejecutivo desde que se trataba de intervenir, no

en una sola sino en cinco ó seis provincias, que constituían por su importancia política y económica, una parte muy importante de la nación.

Pero el plan, sin embargo, fué general, el plan fué llevado á cabo en la forma que acabo de indicar y esta inteligencia, esta interpretación, dada por el Poder Ejecutivo Nación á las leyes de intervención, provocó una protesta general en la opinión; y, no era la protesta de ese partido á que el señor ministro se ha referido. era la protesta uniforme de todos los partidos. Se sentía en el Congreso, donde fué objeto de observaciones y de censuras y se sentía en la prensa, señor Presidente, que algunos miran con desdén, con displicencia, con aversión y que yo miro con atención, por que creo que en la generalidad de los casos expresa y revela el sentimiento público.

Y, tengo que hacer esta observación: los diarios que estaban más en oposición al partido que se ha llamado revolucionario, se uniformaron para combatir el alcance ó interpretación que se daba á las leyes de intervención.

«¿Quién podría suponer (preguntaba *Tribuna*) que los interventores están habilitados para ejercer todas las facultades atribuidas á los poderes públicos en las provincias, y eso mismo sin limitación, sin freno y sin responsabilidad?»

*La Nación* decía: «El espectáculo no puede tolerarse sin protesta; ya no es cuestión de partidos, es cuestión de interés común, de conservar el derecho de propiedad adquirido. El que ayer era un estado federal, hoy se ve regido como el más pobre de los territorios de la nación.»

Este era el juicio uniforme que arrancaba la interpretación, la forma en que el Poder Ejecutivo de la nación ejecutaba las leyes del 16 de agosto.

Las intervenciones fueron confiadas al principio á ciudadanos honorables, ellos fueron cuidadosamente buscados en los que no figuraban en uno de los partidos, en el que se ha llamado revolucionario; fueron buscados cuidadosamente entre las personas ligadas política y personalmente con los miembros del Poder Ejecutivo Nacional.

Otro error mio: yo no habría procedido en esa forma; tratándose de desarmar partidos y de aquietarlos, de atraerlos á la vida constitucional y tranquila, habría procurado enviar representantes completamente imparciales y, si se quiere, que tuviesen algunas conexiones, alguna influencia en ellos.

No es posible que aceptemos la triste consecuencia de que hemos llegado á una decadencia tan grande, que no hay en el país hombres que se encuentren en condiciones de desempeñar comisiones de esta clase con imparcialidad y con integridad. Pero se nombraron ciudadanos, como he dicho, honorables, adictos á la política del Presidente y que habían contribuido ó simpatizado con su elevación.

Poco después de estar ellos en el desempeño de sus funciones, y por razones que no me puedo explicar—porque estas son cuestiones de fechas—el señor ministro del interior declaró segun consta de la memoria, que resolvió dar un carácter militar á la intervención de Santa Fe, y presumo que igual carácter tomaron las intervenciones en las demás provincias. Lo presumo por la coincidencia de que todos los interventores fueron retirados y que todos fueron también reemplazados, con excepción del que se envió á la provincia de Buenos Aires, por jefes del ejército de la Nación.

Una intervención militar, ha dicho el señor ministro.

Yo pregunto: ¿qué es una intervención militar? ¿á qué responde? ¿qué artículo de la Constitución la autoriza? ¿á qué facultades responden las intervenciones militares? ¿qué caso hay entre nosotros, en nuestros precedentes históricos, en que se haya decretado, autorizado la



intervención militar? Yo declaro que absolutamente no lo conozco. Esto, sin embargo, no probaría nada, ó probaría mi insuficiencia, de manera que si el señor ministro puede citarme esas intervenciones militares á que alude, yo tomaría con mucho gusto sus citas en consideración. Pero no es solamente aquí, señor Presidente, es que yo no las conozco ni en los Estados Unidos; la historia de ese gran pueblo, esa historia que realmente seduce, y en donde nosotros buscamos inspiración para nuestros actos, rectificación para nuestros errores, luces para nuestros juicios, no registra las intervenciones militares; no han existido fuera de la guerra de secesión.

Y no hablemos de la guerra de secesión en los Estados Unidos. No puede traerse á mención, cuando se están discutiendo las contiendas domésticas de los estados. Aquella fué una gran revolución, la más imponente, la más tremenda que ha presenciado la humanidad, porque allí se trataba de la integridad del territorio, porque se trataba de dividir la Unión en dos fracciones; porque unos estados iban á constituirse en una confederación independiente; porque estallaba una guerra territorial, que estuvo sujeta á todos los horrores, á todas las severidades y á todas las inflexibilidades de las guerras internacionales, y no hemos de traer esto como doctrina para decidir si el doctor García debió seguir gobernando quince días más ó menos en la provincia de Tucumán.

—Aplausos.

Decía, señor Presidente, que yo no conozco intervenciones militares en los Estados Unidos, y casi puedo afirmar que no han existido.

Recuerdo que á fines del siglo pasado ó principios de éste, hubo una intervención durante la presidencia de Washington, en que fueron llamadas á las armas una parte de las milicias de aquellos estados.

Terminó, me parece, sin consecuencias y recuerdo que en esta época última, el caso más notable es el de Rhode Island, durante la presidencia de Mr. Tyler. Allí se produjo una gran perturbación, pero el presidente no intervino militarmente; por el contrario, tuvo mucho cuidado de dar este hermoso espectáculo; fué al Congreso á dar cuenta del desenlace de aquellos sucesos, y á decirle con justísima satisfacción: No he movido las fuerzas nacionales, no he hecho intervenir al ejército en esta cuestión; se ha resuelto por el sentimiento, por el buen sentido, por las conveniencias mismas del estado.

Recuerdo otro caso: recuerdo el caso de la Luisiana, en el que se organizaron dobles poderes públicos: El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. La perturbación fué profunda, pero no fueron las armas de los Estados Unidos á resolver aquellas cuestiones; no fueron los generales de los estados seguidos por los cuerpos del ejército, para ejercer presión, para influir en la solución de aquellos disturbios; cuestión fué resuelta por una comisión pacífica de hombres ilustrados, de hombres respetables, de esos que se imponen por sus virtudes y antecedentes á los pueblos.

¿Y fué resuelta en qué términos, señor Presidente? Se procuró el reconocimiento de una sola legislatura, y cuando esto se hubo verificado, se retiraron los comisionados y no hubo allí sino la legislatura y demás poderes locales que ella organizó, reconocidos en toda su integridad autonómica y constitucional.

Estos son los precedentes que yo conozco en los Estados Unidos, y es por esto que me sorprende oír decir al señor ministro, que estableció una intervención militar, y mucho más otro punto de que más adelante me ocuparé, por que me sorprende, considere, que es per-

fectamente constitucional y regular el régimen militar, que creyó conveniente establecer en Tucumán.

Pero, señor Presidente, el espíritu intervencionista, me permito llamarlo así, adquirió mayores dimensiones. No sólo se intervenían las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y San Luis donde habían tenido lugar revoluciones; se intervenía también en provincias que todavía no habían llegado á ese desenlace. Por ejemplo, en Corrientes se había producido una revolución, ésta marchaba preponderante, pero aun no había triunfado definitivamente; el gobernador de aquella provincia que había mantenido sus relaciones con el Ejecutivo de la nación, hasta la víspera, era declarado derrocado por la intervención nacional, y ésta se ponía en campaña, cuando él, todavía, se retiraba, defendiendo su investidura.

Quiero declarar, que al hacer esta observación, estoy inspirado por un sentimiento de justicia, por el estudio de la Constitución, porque tengo que decirlo, yo simpatice con la revolución de Corrientes; pero aquí no se trata de simpatías individuales, sino de esto: ¿Tenía el Poder Ejecutivo en cumplimiento de las leyes, interpretándolas acertadamente, facultad para declarar derrocado un gobernador que defendía las prerrogativas de su autoridad? Me parece muy dudoso el punto.

El espíritu intervencionista pasaba después á Tucumán.

Allí había un gobernador que estaba en ejercicio de sus funciones, interrumpidas por la sedición local, por la sublevación del 11 de línea, por todo lo que se quiera, ¿pero acaso esa interrupción había desposeído al gobernador de su autoridad? ¿En virtud de qué fué desconocido y se le cerraron las puertas cuando quiso entrar en su despacho? ¿En virtud de qué facultad se clausuró la legislatura?

Se dice que estaba pendiente ante el Congreso un proyecto de intervención: razón de más para respetar las autoridades de Tucumán. Una provincia que no está intervenida es un estado en pleno ejercicio de sus instituciones.

Tengo, señor Presidente, que llegar ya á la cuestión de Tucumán, que ha sido uno de los puntos sobre que me he permitido solicitar explicaciones del señor ministro del interior, y digo que llevo á este punto con profunda convicción, con espíritu perfectamente imparcial, porque es notorio que yo no he tenido afinidades con aquella situación política.

Encuentro, señor Presidente, que la provincia tenía su gobernador, su legislatura, su poder judicial; que estaba en la más perfecta relación con el Poder Ejecutivo y con el congreso; y diré más: que aquel gobernador prestaba el concurso de su influencia al gobierno nacional en las relaciones que permite la Constitución. Sobrevino la revolución local. El señor ministro ha dicho que cree hacer una gran concesión diciendo que la revolución era local; yo señor Presidente, no puedo estimar la importancia de esa concesión: á mi juicio la revolución no ha revestido otro carácter que un carácter puramente local; y me parece que si se ha de juzgar por los documentos oficiales y por los hechos que tuvieron lugar en los primeros días, no acusan una interpretación contraria.

Un batallón de línea había ido en servicio, señor Presidente, del señor gobernador de Tucumán: no creo que tuvo otra misión que prestarle el concurso, la influencia moral del Poder Ejecutivo Nacional. Un señor diputado—yo supongo que debemos dar crédito á lo que los señores diputados y senadores declaran en este recinto: podrán proceder con cierta pasión, que es perfectamente legítima; pero pienso que nunca nos es permitido creer que alteran la verdad de los hechos; un señor diputado ministerial decía en la cámara el año anterior: el jefe del batallón 11 de línea, pres-

tó efectivamente municiones y armas al gobernador de Tucumán.

—Muy bien!

Yo no entro en estos antecedentes, no entro en estos detalles; voy á tomar los hechos principales.

Hubo una revolución. Dos compañías de línea se le incorporaron é hicieron causa común con ella; pocos días después tuvo lugar la resistencia de Santa Fe, el movimiento del Rosario, la incorporación de un buque de guerra al movimiento popular de Santa Fe, hechos todos graves, hechos perturbadores del orden, hechos que el poder ejecutivo nacional estaba en el caso de corregir y reprimir. Muy bien.

Pero entre tanto al aproximarse un cuerpo del ejército nacional á Tucumán, la sedición quedó completamente vencida y sometidas las compañías al ejército de línea.

¿Qué quedaba entonces, señor Presidente? Un cuerpo del ejército nacional fiel á la autoridad nacional: un gobernador de provincia perfectamente reconocido, un gobernador constitucional.

¿Por qué no siguió el gobernador en el ejercicio de sus funciones? Esta es, señor Presidente, la cuestión.

El señor ministro del interior ha dicho: «porque eso deriva del estado de guerra, porque eso deriva de las prácticas de los Estados Unidos, porque eso deriva de distintas consideraciones.» Y yo contesto: sobre lo de los Estados Unidos con las palabras que antes pronuncié; sobre lo del estado de guerra, con la evidencia de los hechos: el 6 y 7 de Octubre no había estado de guerra en Tucumán, había una provincia tranquila, pacífica y la prueba de ello es que su gobernador constitucional se presentaba á desempeñar las funciones ejecutivas de que estaba investido y en cuyo ejercicio lo había perturbado un doble movimiento que después se convirtió en triple: primero, la sedición local; segundo, la incorporación á la sedición del batallón 11 de línea; y el alzamiento, la sedición del cuerpo del ejército nacional que fué á someter á los revolucionarios y pasó á constituirse en revolucionario más decidido, porque aquellos solo trataban de derribar al gobernador de Tucumán y el cuerpo del ejército nacional, puesto á órdenes del ministro del interior, fué á producir una revolución más profunda, más trascendental, porque se sublevaba contra las prerrogativas de la provincia, contra las prescripciones constitucionales, contra el sistema federativo que ha jurado la nación y que ha sancionado con sacrificios y esfuerzos inmortales.

El gobernador de Tucumán se presentó, como he dicho, á desempeñar las funciones de su cargo y el señor coronel Tula, que mandaba las fuerzas de la nación en ese momento, porque se había retirado el general Bosch, tuvo por conveniente cerrarle el despacho y decirle que él no tenía autoridad que desempeñar en aquel momento. El gobernador, que según entiendo, y lo reconozco con gusto en honor á su memoria, era un hombre digno, preparado, un hombre que ha figurado en la vida constitucional del país, no pudo resistir ni someterse á esta humillación y entonces, señor Presidente, resolvió presentarse su renuncia.

El dió conocimiento de esa resolución al señor ministro del interior, y yo recuerdo haber leído en Montevideo, sin explicación para mí, que el señor ministro le contestaba: la renuncia de V. E. no cae bajo el control del gobierno nacional. El señor doctor García sabía perfectamente, porque era uno de los hombres que han contribuido á establecer el orden constitucional del país, que su renuncia como gobernador no caía bajo el control del gobierno nacional; pero sabía que eran las órdenes del gobierno nacional, que debía suponer ejecutaba el jefe



militar, las que le impedían el ejercicio de sus funciones; y hacía este llamamiento, este recuerdo, esta apelación, diré así, á la integridad, á las verdaderas atribuciones del Poder Ejecutivo que de esa manera desconocía su autoridad y su investidura.

El gobernador de Tucumán renunció, pues, señor Presidente, pero quedaban otros gobernadores, y el señor ministro del interior, interpretando la política presidencial, consideró que estos tampoco debían venir á ocupar su puesto. La legislatura funcionaba, y no había sido rebelde había sido reconocida y lo era en esos momentos por el Poder Ejecutivo Nacional.

El presidente del Senado era gobernador constitucional por renuncia del doctor García; el presidente de la cámara legislativa lo era también, en ausencia del presidente del Senado, y sin embargo, á ninguno se le permitió el ejercicio de las atribuciones que la constitución de Tucumán les confería.

Estas dudas, estos actos que yo no encuentro, señor presidente, explicados ni en nuestra Constitución ni en nuestros precedentes históricos, son los que me han sugerido la interpelación que he dirigido al señor ministro del interior.

¿En virtud de qué artículo constitucional, en virtud de qué ley, él ha desconocido al gobernador de Tucumán, á la legislatura, á los funcionarios de aquella provincia y ha establecido el régimen militar en ella?

Yo tengo respeto por los recuerdos del señor ministro; pero repito, señor Presidente: no hay en nuestra Constitución artículo que autorice ese proceder; no hay ley del Congreso ni hay precedente, puedo asegurar, en la historia de nuestro país, durante la época constitucional de la República, que el régimen militar haya imperado en ninguna de las provincias, ni en la capital.

No creo que pueda ser materia de duda ni el hecho de haberse establecido el régimen militar en aquella provincia, ni el alcance que esa situación excepcional y desconocida ha tenido.

En las explicaciones que el señor ministro dió al señor senador por Santiago, he leído estas palabras:

«Ocupación militar en el sentido lato de la palabra implica supresión del gobierno civil institucional y ejercicio del gobierno militar.»

Ocupación militar, en este sentido, es la que pesó sobre la provincia de Tucumán, mientras el Congreso no se pronuncie sobre la intervención pendiente.»

Estas palabras del señor ministro, apartan ya un punto importante de la cuestión. Hubo régimen militar y el alcance de ese régimen, fué la supresión de todos los poderes civiles. Tenemos, pues, adelantado este punto.

Ahora, señor, Presidente, vuelvo á dirigir, no diré esta pregunta, á exponer esta consideración. ¿Qué artículo constitucional, qué antecedente legal, qué hecho histórico,—voy á situar también la cuestión en este terreno,—ha establecido que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de declarar el régimen militar en una provincia?

Yo no lo encuentro, ni en las épocas de más profundas agitaciones, ni en aquellas épocas desgraciadas en que las convulsiones internas perturbaron toda la vasta extensión de la República.

En esas épocas, ha bastado los remedios constitucionales para restablecer el orden y asegurar la tranquilidad del país. En esas épocas, cuando los ejércitos en número considerable, se convocaban en distintos puntos, los unos en la confederación, los otros en la provincia de Buenos Aires, y se encontraban en los campos de batalla y libraban combates y batallas que revelaban esfuerzos y decisiones extraordinarias, en esos mismos tiempos no recuerdo que en la confederación ni en Buenos Aires se haya declarado el régimen mi-

litar. Después de la reincorporación de Buenos Aires á la Nación, después que la integridad nacional vino felizmente á eliminar aquellas divisiones que detuvieron el desenvolvimiento de los destinos del país, afirmo que el régimen militar no ha sido decretado por autoridad alguna por el Congreso ni por el Poder Ejecutivo haya sido bajo el gobierno del general Mitre, del general Roca, del doctor Avellaneda, ni del doctor Juárez.

Este es el punto en el que deseo escuchar las citas que el señor ministro del interior ha ofrecido, declarando que, como tengo de costumbre, porque yo respeto á los hombres públicos de mi país, he de tomar esas citas en consideración, y le he de expresar mi opinión con la misma franqueza con que ahora estoy manifestando la que tengo.

Dejo este punto, señor presidente, para volver sobre él más tarde, si acaso fuera necesario.

He manifestado con la rapidez que me ha sido posible, porque, vuelvo á decir, cuéstate ya exponer mis ideas, cuál era la situación de la República, y declararé que las extralimitaciones, las violencias que se sentían en todas las provincias, las extralimitaciones, vuelvo á usar la palabra, de estas intervenciones que todo lo absorbían, que absorbían la vida política y la vida administrativa hasta en sus mas mínimos detalles, no tenían explicación favorable, á mi juicio.

Pero un incidente posterior ha venido á revelarme que aquellos actos, aquellas intervenciones eran parte de un plan inconstitucional á mi juicio, opresor, usaré esta palabra, y hasta odioso.

Se trataba de desalojar completamente de la vida pública á uno de los partidos en que está dividida la opinión.

Yo admito todas las clasificaciones, todas las aprensiones que se quiera; yo admito señor presidente, los juicios más exajerados á ese respecto; pero sostengo que á los partidos políticos cualquiera que sea su programa, cualesquiera que sean sus caracteres más ó menos ruidosos, no está autorizado el Presidente de la República para declararlos desalojados de la vida pública ni para negarles sus derechos políticos.

Yo creo que hay el derecho de exhortar á los partidos para que regresen á la senda del orden y de la Constitución: creo que hay el derecho de amonestarlos y aconsejarlos prudente y respetuosamente, como lo hacia Lincoln en los Estados Unidos, cuando al principio de aquella conflagración que conmovió la opinión del mundo por los excesos á que llegó, en medio de las noticias que Lincoln tenía hasta de amenazas contra su vida, declaraba, señor Presidente, que tenía el mayor respeto por el partido que se disponía á la revolución; que no lo perturbaría, y le daba seguridades en estos términos:

«Yo iré á ocupar los bienes del gobierno de los Estados Unidos; pero, en todo lo demás, no tengáis cuidado, yo no intervendré en ninguna parte: yo respetaré vuestro derecho.»

Y éstas son las formas que pueden tener el asentimiento de los que estamos hoy representando esta Nación noble, con todas las aptitudes para ser un gran pueblo, esta Nación que indudablemente puede con el tiempo llegar á ser lo que los Estados Unidos en el norte de la América.

Bien, señor Presidente, la manifestación de ese plan, declaro que la encuentro en las instrucciones confidenciales que el señor ministro del interior dirigía al interventor en San Luis.

Cuando me permití preguntar qué instrucciones se habían expedido á los interventores después de las que se registran en la página 22 de la memoria ministerial, fué porque dudaba si el señor ministro daba el carácter de instruc-

ciones á las bases que ha publicado en la memoria, á consecuencia del recuerdo que hizo de ellas el señor interventor doctor Dónovan.

El señor ministro nos ha dicho, primero, que esas no eran instrucciones; que eran consejos; que eran indicaciones; y después, con toda la independencia que ha mostrado, ha dicho: pero no importa, las acepto como instrucciones.

Yo creo que como observaciones, como consejos confidenciales, no podía trasmitirlas á los interventores.

El señor ministro del interior representando al Presidente de la República, no podía dar consejos; no podía hacer observaciones confidenciales; tiene que darlas sin ese carácter de reserva, porque éste es un gobierno de publicidad, un gobierno de opinión, porque no hay ningún acto del Poder Ejecutivo que pueda revestir esas formas confidenciales en definitiva; él tiene que dar cuenta de sus actos al Congreso; él tiene que manifestar ampliamente sus procedimientos, y este deber de parte del Presidente de la República, y este derecho respecto del Congreso, ha llegado hasta el caso de que en los Estados Unidos el Presidente Tyler presentó hasta su correspondencia particular, y en nuestro país, sea dicho en honor del doctor Avellaneda y en recuerdo del respeto que dispensó siempre á nuestras instituciones. él envió también su correspondencia particular en la cuestión de Corrientes, declarando que la sometía al juicio del Congreso.

Así pues, esas observaciones, esos consejos, esa forma confidencial que el señor ministro ha recordado, puede adoptarlas momentáneamente, yo no lo niego; puede adoptarla en las cuestiones internacionales hasta que estén resueltas; puede adoptarla en ciertas cuestiones políticas también, mientras estén pendientes; pero una vez terminadas y aun pendientes las cuestiones internas, él tiene la obligación de dar cuenta de sus actos al congreso si este lo requiere. ¿Para qué? Para que, si se extravía, el Congreso lo detenga.

Y estas son cuestiones que no carecen de precedentes en nuestro país. El año 58, en la primera época de la organización, se decretó una intervención á Mendoza. Ella fué confiada al general Echagüe, quien asumió el gobierno de la provincia. El Senado, no el Congreso, desaprobó la conducta del Poder Ejecutivo, declarando que ese no era un procedimiento regular; y el gobierno presidido por el general Urquiza, que era una gran figura, sea por su fuerza moral, por su prestigio, por los recuerdos gloriosos á que ha ligado su nombre, se inclinaba ante el voto del Senado y mandaba retirar la intervención de Mendoza.

Pero aceptemos, señor Presidente, la declaración del señor ministro. El acepta que se tomen como instrucciones. Vamos, pues, á considerarlas en ese sentido.

He dicho, que no me parecen fundadas en ningún principio constitucional.

**Sr. Igarzábal**—¿Me permite el señor senador? Creo que sería el caso de preguntar al orador si desea que pasemos á cuarto intermedio.

El señor senador por la Capital ha vuelto á hablar, después de un cuarto intermedio, mucho tiempo, y es posible se encuentre fatigado.

**Sr. Irigoyen**—Yo no quisiera molestar á la Cámara. Agradecería mucho si se me dispensara la consideración de un cuarto intermedio.

**Si Presidente**—Si la Cámara lo tiene á bien, pasaremos á un cuarto intermedio para dar descanso al señor senador.

—Así se hace.

—Vuelto á sus asientos los señores senadores, dice el—

**Sr. Presidente**—Continúa la sesión. Siendo la hora avanzada y observando



que el señor senador que tiene la palabra, se propone hacer uso de ella con alguna ampliación todavía, propongo á la Cámara levantar la sesión si lo tiene á bien.

No habiendo observación por parte de los señores senadores, se tendrá por levantada.

Como la sesión próxima deberá tener lugar en este recinto, donde funciona también la Cámara de Diputados, pido autorización al Senado para solicitar de ella que deje expedito el recinto.

—No haciéndose observación, así queda acordado.

Recomiendo á los señores senadores la asistencia á la sesión de mañana á las dos de la tarde.

—Eran hrs 6 p. m.

ARTURO PARODI,  
Sub-director de taquígrafos.

### Sesión del 29 de Setiembre

**Sr. Presidente**—Propongo á la Cámara suprimir la lectura del acta.

—Asentimiento.

Continúa la discusión sobre la interpelación pendiente, y con la palabra el señor senador por la capital, doctor Irigoyen.

**Sr. Irigoyen**—Cúmpleme, señor Presidente, agradecer á la honorable Cámara, la atención que se ha dignado dispensarme en la sesión anterior, y aún cuando estoy animado de este sentimiento, no quiero desconocer que en gran parte es debido á la importancia y trascendencia de las cuestiones que ante ella he presentado.

Puedo reiterar esta declaración: no ha habido en esta interpelación, propósitos estrechos, intereses mezquinos, nada que no sea levantado y patriótico.

He hablado en favor de las garantías, de los derechos políticos que amparan á todos los ciudadanos, sin distinción de colores ni de opiniones. He defendido las prerrogativas constitucionales, las autonomías de las provincias, base del sistema federativo, y en esa defensa están incluidos y favorecidos, hasta donde mi palabra es posible que lo haga, los gobiernos que están presidiendo esas provincias, cualquiera que sea el partido político á que pertenezcan.

He hablado del sistema federativo, de la necesidad de mantenerlo, de la necesidad de conservarlo, porque creo sinceramente que bajo la influencia de él, este país puede desenvolver los elementos de prosperidad y de riqueza con que lo ha favorecido la Providencia. Por consiguiente, tengo la convicción de que, si bien debo agradecer la atención que la Cámara me ha prestado, y que solicito todavía por algunos momentos, es en gran parte, porque se trata de intereses, que, como he dicho, tienen carácter y trascendencia nacional.

He revistado ayer la diversa política que el Poder Ejecutivo ha sostenido y llevado á cabo en las distintas provincias que han sufrido perturbaciones ó conmociones internas.

He censurado algunos de sus procedimientos; puedo estar en algunas de mis apreciaciones equivocado; yo no sostengo, señor Presidente, la infalibilidad de mis opiniones; sostengo sí, la sinceridad de mis sentimientos y la buena fe y el patriotismo con que procedo.

Y á propósito de esto, me llamó la atención una interpelación que el señor Ministro del Interior me dirigió. Recuerdo que inopinadamente escuché que me hacía un llamado para que yo fuera fiel al juramento que había prestado á la Constitución.

No pude en aquel momento darme cuenta del incidente; creí que podría ser algo que dependiera de algún punto que yo no hubiera alcanzado á oír bien, y cuando hoy he podido conocer la causa de aquella insinuación, y á fin de que no incurramos en disidencias posibles, si no rectificamos alguno de los dos el error en que estamos, me ocuparé en dos palabras de aquel incidente.

El ha venido porque yo he calificado, en la interpelación, de local la sedición de Tucumán, y el señor ministro aceptó que si fué local en su principio, ha podido llamarse más adelante una revolución ó sedición nacional.

Muy bien, señor, estamos en desacuerdo, pero la verdad es que ningún artículo de la Constitución, ni como ciudadano, ni mucho menos como senador, me impone el deber de pensar con el criterio del señor ministro. El puede, pues, calificar el acto en una forma; yo tengo derecho de calificarlo en la que crea regular. Ni él ni yo faltamos á la Constitución. No estamos sometidos á otro tribunal que al de la ilustración de la Cámara que nos escucha y al buen sentido del país.

Deseo, pues, que cuando nos encontremos en desacuerdo con el señor ministro, dejemos á un lado la Constitución y todo aquello en que ella no nos imponga, á mi como ciudadano ó como senador, y á él, como miembro del Poder Ejecutivo, obligaciones claras y terminantes.

Ahora, reanudaré el hilo de mi exposición.

Cuando el Senado tuvo la bondad de levantar la sesión para permitirme algún descanso, había llegado á este punto: que todos aquellos acontecimientos de que yo no podía darme explicación y que creía habían sorprendido la opinión, procedieron de un plan, de un propósito que había existido en fecha determinada, en el Poder Ejecutivo, de desplegar una política algo más que intervencionista, una política que yo he llamado, con razón, opresora de la libertad de los pueblos.

Cité, con este motivo, las instrucciones, recomendaciones ó consejos—como quiera llamárseles—que el señor ministro del interior manifestó haber transmitido á los interventores; y después de hacer este recuerdo, me disponía á analizar esas instrucciones. Voy, pues, á entrar en este punto.

Como manifesté ayer, señor Presidente, al disponerse á cumplir las leyes de intervención de agosto, el Poder Ejecutivo eligió por interventores tres ciudadanos honorables: lo reconocí sin ninguna dificultad y más bien con satisfacción, aunque no pertenecían, dije, al partido político que, en aquellos momentos, había tomado posesión de los gobiernos de algunas provincias.

Ellos entraron en el desempeño de sus funciones, y el partido que había hecho revoluciones populares, no opuso dificultad alguna á que los interventores ejercieran las facultades que se les había conferido. Por el contrario, consta de la nota de uno de ellos (que he pedido á la secretaria, pero que aún no ha llegado á mis manos....

**Sr. Secretario Ocampo**—Va á traerse en seguida.

**Sr. Irigoyen**—... que fueron recibidos en completa tranquilidad y hasta con demostraciones de respeto y de acatamiento de los pueblos y de las autoridades provisorias que los dirigían.

Así continuaban desempeñando su comisión, cuando inopinadamente se anunció que los comisionados habían sido llamados á cambiar la forma, el modo como ejercitaban la intervención y á servir á una política diversa que se mantenía reservada, á pesar de la plena publicidad que el señor ministro del interior cree que han revestido todos los actos de la administración.

Comunicado á los interventores el

cambio político, ó nuevos propósitos del Ejecutivo nacional, ellos se apresuraron á presentar su renuncia, porque consideraron, seguramente, que su conciencia, sus deberes, su respeto á la constitución, no les permitía desempeñar la nueva misión que se les confiaba.

Aquel acto debió llamar la atención del señor Presidente de la República y de sus consejeros. Yo creo, señor, que un gobierno puede mirar con más ó menos indiferencia las resistencias, las observaciones, las censuras de sus adversarios: yo creo que puede—aunque no aplauda ese modo de proceder—manifestar el desdén, animadversión que, hasta cierto punto, se ha manifestado ultimamente por la opinión de la prensa. Creo que es preciso respetar la opinión pública, porque en este siglo, los gobiernos democráticos, los gobiernos ilustrados, son en todas partes, gobiernos de discusión y gobiernos de opinión; en muy pocos por fortuna, son gobiernos de imposición, gobiernos de fuerza.

—Movimiento en la barra.

Yo creo que la prensa, aun cuando tenga sus apasionamientos, aun cuando incurra en sus errores, generalmente interpreta bien el sentimiento del país; y la prensa, los círculos sociales y todo indicaban al señor Presidente que la nueva política en que entraba, no era una política prudente, no era una política previsora. Pero, si todo esto no hubiera sido bastante, yo pregunto: no advirtió algo al jefe del Ejecutivo, este acto de tres ciudadanos respetables, de amigos políticos y personales suyos, que han aceptado una comisión que han estado prontos á representarlo en las intervenciones y que cuando se les dice: van á cambiar de política, tienen que someterse á nuevas instrucciones, vienen y declaran: no tenemos coraje bastante para acompañarlo! Me parece que este acto debió advertir ya al jefe del Ejecutivo nacional y á sus consejeros, que entraban en una política erizada de dificultades y de peligros.

Bien, señor: el señor ministro del interior, creyó conveniente, según deduzco, porque á este respecto no he leído un documento claro y explícito, creyó conveniente llevar al espíritu de los interventores la necesidad de que optaran entre representar la nueva política, diré así, ó hacer dimisión del cargo que desempeñaban.

Se anunció, entonces, en fecha determinada, que el señor ministro de relaciones exteriores había pasado á conferenciar con el interventor en La Plata y que el resultado de aquella conferencia era la renuncia que el señor Olivera hizo de su cargo. Se anunció y es evidente, que el señor doctor Llerena que era el interventor en Santa Fe, después de haber recibido comunicaciones del ministro del interior y de haber venido á esta capital á conferenciar con el jefe del Ejecutivo y sus ministros, presentaba también la dimisión de su cargo. Y por último, se hizo público que el doctor Donovan, interventor en San Luis procedía en la misma forma.

Es indiscutible, pues, que estas renunciaciones fueron motivadas por lo que yo he llamado un cambio de política, é inclíname á creerlo, por las instrucciones confidenciales que aquellos interventores recibieron, los unos en forma escrita, los otros en forma verbal.

He procurado examinar esas instrucciones y encuentro en el conjunto de ellas, que todas se han separado, que han sido contrarias á las prescripciones de la Constitución nacional y á las mismas leyes de agosto que fueron su punto de partida. Encuentro este primer error, á mi juicio de trascendencia, por el precedente que establece, porque creo deprime, permítaseme la palabra, la autoridad moral del congreso del año 93 y aún cuando ya no formamos ese con-



greso, aún cuando nada tenemos que ver con sus actos, porque constituimos una legislatura distinta, hay cierta solidaridad en las corporaciones, en los poderes públicos, que nos obliga á resguardar los actos de aquellos que nos precedieron. Encuentro en el primer punto, de esas instrucciones, que el señor ministro del interior establece, ó mas bien dicho, declara su opinión de que las intervenciones importaron un voto de confianza del congreso al Poder Ejecutivo. Yo, señor Presidente, no admito la teoría de los votos de confianza en materias tan graves: la esencia, el carácter fundamental, el distintivo del gobierno representativo, es precisamente la separación de los poderes públicos, su control: la limitación de sus atribuciones, la vigilancia recíproca, la previsión para mantenerse cada uno de ellos, no solo en el desempeño de sus atribuciones, sino también en el pleno ejercicio de su influencia. La teoría de los votos de confianza, es desconocida absolutamente en nuestros precedentes y, digo más, es desconocida en el orden constitucional de todos los estados que han adoptado el sistema representativo y libre.

¿Qué significa, me pregunto, un voto de confianza entre un congreso que sanciona actos tan graves y el Poder Ejecutivo?

Significa la prescindencia, la abdicación de las facultades, del criterio, del juicio con que debe proceder el congreso?

Importa realmente, una condescendencia, una muestra de respeto, como lo dicen las palabras «voto de confianza» empleadas por el Poder Ejecutivo?

Yo digo, señor, que ningún congreso tiene el derecho, cuando se trata de cuestiones constitucionales, cuando se trata de cuestiones que afectan al orden, á las garantías, á las prerrogativas políticas de las provincias—ningún congreso tiene el derecho de discernir votos de confianza.

Yo pienso, pues, que hay un error en la apreciación del señor ministro y me parece que es un error que á todos nos interesa rectificar. Cuando se sancionaban esas leyes de intervención á favor de las que iba el poder nacional á derribar gobernadores, á derribar legislaturas, á absorber el gobierno completo de las provincias, á organizar nuevos poderes públicos, no ha podido, señor presidente, prevalecer en el ánimo del Congreso del 93, la idea de dar un voto de confianza, las libertades, las garantías, el orden constitucional, todo esto es lo que debe haber influido en el ánimo de aquel congreso: habrá tenido razón, ó no la habrá tenido, como yo pienso: esta es otra cuestión; pero que haya procedido con el espíritu de renunciar, como he dicho, bien sea á sus atribuciones, bien sea á su influencia legítima, ó para levantar el prestigio, la autoridad del Ejecutivo de la nación; que haya influido esto en sus deliberaciones, no lo creo, señor Presidente, porque nada de esto es propio, nada de esto es constitucional.

Pido, pues, señor Presidente, que el honorable senado, al considerar este punto, resista esta doctrina de los votos de confianza, porque ella no nos enaltece, ni dignifica nuestras instituciones.

Un error en estas materias graves y que afectan tan importantes intereses produce resultados inconvenientes; y esto sucedió en aquel caso.

El señor ministro después de expresar su juicio, porque no se si hay alguna equivocación de mi parte, pero, me parece que esas instrucciones no invocaban la autorización del Presidente; después de haber expresado, como digo su opinión respecto del carácter de aquel acto legislativo, tuvo que venir á esta consecuencia poco feliz: es necesario no corresponder mal á estos votos de confianza del congreso, es necesario corresponderlos bien.

Otra teoría que no admito.

¿Dónde iríamos á parar si los poderes públicos que están regidos por la Constitución, que deben ser severos en el cumplimiento de ella, que deben ser austeros en el respeto á sus prescripciones, pudieran adoptar este sistema de delegar el uno, por medio de votos de confianza, atribuciones en el otro; y el favorecido, á su turno, creerse en el deber de retribuir esta deferencia, esta condescendencia constitucional?

Iríamos á este resultado desgraciado: á la confusión de poderes que deben estar separados, á la confusión de poderes que están llamados á contrapesarse recíprocamente, y que solo pueden funcionar dentro de las atribuciones que les prescribe la Constitución.

¿Y cuál sería el resultado práctico?

Sería que el poder más generoso, en esta clase de delegaciones, iría despojándose de sus atribuciones y que el más omnipotente, ya sea por sus pretensiones, ya sea por sus formas, concluiría por dominar el vasto movimiento del país.

Véase como un error produce malos resultados que es preciso prevenir á tiempo.

Recuerdo que como medio de llevar adelante estas aspiraciones, de corresponder bien ó de no corresponder mal á los votos de confianza del congreso, se insinuó á los interventores, que debían proceder en esta forma: separar de los puestos públicos á todos los miembros de un determinado partido político, del partido radical, y procurar que viesiesen á ocuparlos y á desempeñar esos destinos, y quizá á arrebatarlos á la competencia, á los servicios de muchos años, que subieran á ocuparlos amigos políticos de los miembros del Congreso.

Me ha parecido, francamente, que esto es limitado, que esto es chico, que esto no es alto, ni constitucional.

No se puede, pues, asentir á estas preferencias, á delegaciones de tanta importancia, y haciendo notar únicamente la irregularidad de esto y deseando que no quede sin observación, porque repito, es completamente indefendible,—pasaré á ocuparme de otro punto, porque el que acabo de tratar basta haberlo indicado con claridad.

Viene otra apreciación de la que yo disiento y sobre la que algo he anticipado en la sesión anterior.

En esas instrucciones, se expresa que el Congreso del 93 estaba compuesto, en su mayoría, de dos partidos.

Yo no niego que el hecho sea cierto: no tengo motivos para hacer estas calificaciones—y, debo presumir que el señor ministro habrá procedido con propiedad en ellas, pero tengo mis dudas, y me parece que si fuéramos á tratar bien el asunto, deduciríamos que solo estaba compuesto de un partido, porque era muy débil la representación del otro; pero, dejemos este punto que no es importante; lo esencial es esto: no se puede declarar, señor Presidente, sin llevar el desencanto á los pueblos, las dudas á la opinión, sin quitar el respeto á los altos poderes públicos de la nación, no se puede declarar que el Congreso está compuesto de partidos; puede ser así en el hecho, pero no corresponde que los hombres de gobierno lo proclamen y lo declaren.

Y pienso, como lo indicaba ayer, que pueden venir, efectivamente al Congreso, ciudadanos levantados por un partido: ellos vienen con las ideas que han tenido y mantienen, porque abrigan el convencimiento de que esas ideas consultan el orden, la prosperidad, la grandeza del país; pero no vienen como representantes de los partidos políticos. No.

La verdadera doctrina, á mi juicio, es que aún cuando sean levantados por colectividades políticas, cuando se incorporan á este recinto, prestando ese juramento que el señor ministro del in-

terior me recordaba ayer, no son ya los representantes de esos partidos, sino los representantes de la opinión nacional, porque la verdad es que en los actos electorales, todos concurren á practicarlos, y tanto los que levantan una candidatura como los que la combaten, todos concurren á esas designaciones, porque todos concurren á formar la mayoría requerida por la Constitución.

Digo que el recuerdo es malo, que la calificación no es buena y que dará por resultado que los pueblos pierdan su fe en las instituciones, y su confianza en los poderes públicos, cuando los hombres del gobierno lleguen á decirles, que el Congreso hoy, se compone de uno ó de dos partidos. Esto podemos disculparlo á la prensa periódica, á la prensa de oposición, á los oradores populares, á esos círculos que combaten una situación política, pero los hombres de gobierno en ningún caso, pueden establecer ante el país que el Congreso se compone de uno ó de dos partidos; tenemos que sostener que el Congreso se compone de los elegidos por la voluntad nacional.—(Aplausos estrepitosos en la barra.)

Llego, señor Presidente, á otro punto, de los instrucciones confidenciales, que como las anteriores, no tiene mi opinión ni mucho menos mi conformidad; llego á la indicación, á la orden transmitida á los interventores para que procurasen la formación de un gran partido gubernamental, que acompañase al gobierno en la difícil tarea de la administración.

Yo no admito, señor Presidente, que esto sea regular, no admito que sea constitucional. Empiezo por observar que un gobierno que imparte órdenes á los interventores, á los jefes militares de la nación,—porque los interventores en aquel tiempo, eran en su mayor parte, jefes militares de la nación,—que imparten órdenes para que le organicen un partido gubernamental,—hace una desairada figura en el país.

Un gobierno que procede en esta forma, declara que carece de elementos de opinión, que no tiene partido que lo acompañe, que encuentra el vacío, verdaderamente, en el sentimiento público, y que se vé por esto obligado á tocar estos recursos desconocidos, estos recursos nuevos: á ordenar á los interventores que le organicen un partido gubernamental. No me lo esplico, señor Presidente.

Y como podría yo estar equivocado, y quizá apreciar con exageración esta parte de las instrucciones, procuré ver si en los constitucionalistas americanos, de que tanto hablamos aunque no siempre procedamos de acuerdo con ellos, había algo que justificase este procedimiento. Encontré, que yo tengo razón, que esto no es propio.

Voy á citar precisamente las palabras de un escritor autoritario propenso á sostener y ampliar, hasta donde es posible, las facultades presidenciales. Dice él: «La idea vulgar de que el presidente « está justificado para usar de los poderes y medios de protección, de su empleo como si fuesen cosas personales tuyas, en conseguir el favor popular ó el sostenimiento de un partido, « es un extremo de corrupción moral, « esto lo haría el centro de una clase de hombres, cuya única influencia consiste en corromper y depravar todos los fines honestos ó los sentimientos de justicia.» Esta es la opinión de Tifani.

No se admite que el presidente de los Estados Unidos pueda ejercitar sus poderes, sus facultades constitucionales como si fueran cosa propia; no se admite que pueda usar de ellos para influir en que los senadores, los diputados al Congreso sean tales ó cuales personas; no se admite que pueda usar de ellos para que los gobernadores sean designados con el acuerdo confidencial, con el beneplácito del presidente; no se admite



que pueda hacerlo para organizar grandes partidos gubernamentales que corrompan las instituciones, que estén dispuestos á sostener la prepotencia del Poder Ejecutivo aunque esté violando ó deprimiendo la autoridad del Congreso, la autoridad salvadora de la Constitución, la autoridad suprema de la justicia nacional. (*Muy bien!*)

Y aún debo detenerme un momento más en este punto, importante.

El Poder Ejecutivo ó el señor ministro iban un poco más adelante. Indicaba á los interventores la forma en que debían proceder, para llegar á ese resultado, para la organización de ese partido que debía disponerse á prestar su concurso al Poder Ejecutivo. La forma era: reunir los dos partidos, que se decía prevalecían y formaban la mayoría del Congreso: el partido nacional y el partido nacionalista ó unión cívica, como en los últimos tiempo se ha denominado.

De manera que la tendencia es la siguiente: Entréguese el gobierno de las provincias entréguese todos los resortes, las influencias de la administración á los dos partidos que componen la mayoría del Congreso. Para esto, para facilitar esta evolución separen los interventores de los puestos públicos, á todos los que no pertenezcan á estos partidos: se mandaba organizar, pues, un partido gubernamental, y se organizaba con los partidos que, se decía formaban la mayoría del Congreso.

Se buscaba, pues, la unificación: el Poder Ejecutivo y el Congreso, sin discrepancia, bajo la misma opinión política, bajo las mismas influencias y propósitos.

Encuentro también, señor Presidente, que aquella indicación ha revelado un desconocimiento del carácter de los partidos en estos países,

No se forman por decretos gubernativos, ni por resoluciones ministeriales. Los partidos, en los pueblos organizados y libres, son esas colectividades que uniforman sus ideas, sus opiniones, sus aspiraciones y entran en las luchas constitucionales, en los trabajos electorales, en los trabajos lejitimos, para preponderar en el Congreso ó en los departamentos ejecutivos con las ideas que profesan.

Los partidos en la República, se forman, pues, de afinidades, de simpatías, de tendencias y de propósitos; no se forman, señor, por decretos comunicados á los jefes del ejército nacional cuya espada es muy útil en otras ocasiones, cuando se está frente al enemigo, cuando se disparan cañonazos en defensa de la integridad ó de la honra de la República; pero no para levantar el régimen de la fuerza, sobre las libertades de la nación.

Así, pues, yo resisto la idea, y decididamente los medios de ejecución que he recordado y extraño que en la previsión de los miembros del Poder Ejecutivo no comprendieran que iban á fracasar en su programa.

Ellos quieren que el partido nacional y el partido nacionalista ó unión cívica renuncien sus tradiciones, abduquen sus recuerdos, olviden aspiraciones legítimas por las que han luchado durante veinte años, y que, prescindiendo de todo esto que interesa, que apasiona, vengán á refundirse en uno gubernamental.

No, señor Presidente; eso no ha debido nunca esperarse, porque los partidos como digo, en medio de todas las situaciones, mantienen siempre en alto, la integridad de lo que yo llamo la personería política. Y resultó lo que era natural. Que á pesar de que estas indicaciones descendían, nada menos, que de las alturas del poder, á pesar de que eran transmitidas por jefes de la nación, cayeron en el vacío; ni los miembros del partido nacional, ni los miembros del que hoy se llama unión cívica, y antes

nacionalista, aceptaron esas insinuaciones. Ellos prefirieron continuar separados, manteniendo, como digo, su tradición, sus recuerdos, la integridad de su personería.

Yo no pertenezco á esos partidos, pero los felicito, en nombre del porvenir de las aspiraciones del sentimiento del país; porque si he sido y soy partidario de toda política conciliadora, de toda política que llame á participar del gobierno á todos los círculos, nunca he sido partidario de que se prediquen estas apostasías, estas abdicaciones que si preponderasen, dejarían á los partidos sin disciplina, y á la vida pública sin moral.—(Aplausos).

Y termino, señor Presidente, mis observaciones sobre esto que se ha llamado las instrucciones confidenciales; he tomado por punto de partida para hacerlas, la exposición del señor interventor doctor Dónovan, que se ha publicado en la memoria del interior.

Y cumple á mi lealtad, declarar, que cuando el doctor Dónovan, en la memoria que dirigió al ministro del interior, hizo referencia á esas instrucciones y las transcribió en la forma, que creo haber recordado con fidelidad, el ministro del interior, probablemente por las agitaciones que en aquellos días imperaban, ó por otra razón que me es desconocida, pareció haber olvidado aquellas bases, que había dado y aquellas instrucciones que había transmitido.

Digo esto, porque recuerdo que puso á continuación del informe del doctor Dónovan, que éste manifestara en qué fecha, en qué forma, por medio de qué persona, había recibido esas instrucciones,

El doctor Dónovan contestó que un abogado conocido en este foro, que nombró, había ido en comisión confidencial del ministro del interior, le había transmitido estas instrucciones; y llamado ese abogado á informar en cumplimiento también de otro decreto ministerial, reconoció que era exacto, citó la fecha en que había sido despachado por el ministerio, y presentó un memorandum, de las indicaciones que el señor ministro le encargó de transmitir.

Hay alguna diferencia entre la transcripción que hace el doctor González, que es el abogado á quien me refiero, y las que hace el doctor Dónovan en su informe.

Declaro francamente, que tomo por base el informe del doctor Dónovan, porque me parece, señor Presidente, conociendo las condiciones y la inteligencia de aquel caballero, no es natural, que un hombre que estaba ejerciendo una comisión de importancia, que tenía fija, sobre él, diremos así, la atención de la República, no tomara nota con exactitud, de las instrucciones que se le transmitían, y que lo ponían en el caso de renunciar la comisión de que se le había investido.

Si hay alguna diferencia entre el memorandum á que se refiere el doctor González y la exposición que hace el doctor Dónovan, yo creo que estoy autorizado para tomar como punto de partida la segunda. Primero, porque no hay diferencias substanciales. Segundo, porque el doctor González, si bien dice que se le encargó transmitir tales puntos, no dice la forma en que él los transmitió al interventor.

Hecha esta declaración, porque no desearía se creyera que omito ningún detalle, aunque no favorezca ampliamente á mi exposición, voy á pasar á ocuparme de otro punto.

Hay una cuestión que he promovido á la que quizás no se ha dado toda la importancia que tiene, en mi opinión: me refiero al estado de sitio.

He preguntado qué razón tuvo el Poder Ejecutivo para prorrogar por dos meses, el estado de sitio después de vencido el último plazo sancionado por el Congreso.

Hay que confesar ciertos inconvenientes de que estamos rodeados; nos vamos connaturalizando con este sistema de fuerza. estos estados de sitio, y creo no ha de haber faltado no solamente en la casa del Ejecutivo de la Nación, sino quizá también fuera de ella, alguno que haya preguntado: ¿á qué viene esta interpelación del senador por la capital?—¿que importa qué hayamos tenido 10, 20, 50 días más ó menos de estado de sitio?

Y bien señor: este es un falso criterio, que puede ser muy perjudicial para el país y para los que piensan así. Si tiene asentimiento en el Congreso puede hacer mucho mal; mal que puede recaer sobre nosotros mismos, porque cuando se autorizan, se justifican ó se toleran, estas arbitrariedades, no sabemos sobre quién van á pesar en el futuro. Todavía estoy por creer que muchos de los que sancionaron la ley del 18 de agosto, han sido los primeros en ser derribados por ella. (*Risas*).

Yo podría demostrar que cuando se declaró por primera vez, á solicitud del Ejecutivo, el estado de sitio en la República, no había razón constitucional para proceder así. No la había en ese momento, porque como lo indiqué ayer, estas son cuestiones de fechas. El 14 de agosto no había perturbación alguna: las revoluciones locales se habían desarmado; los gobiernos provisorios se habían sometido, el país estaba tranquilo: ya habían pasado aquellos acontecimientos que el ministro del interior llamó, con más propiedad que en otras ocasiones, en la interpelación promovida por el señor García, una ráfaga.

Y es la verdad que aquella ráfaga de agitaciones había pasado, y según él lo declaraba, no existía en aquellos días un hombre en armas contra el Poder Ejecutivo de la Nación. Y es, repito, la verdad: el 14 de agosto no había un hombre en armas contra el poder de la Nación; las mismas conmociones locales estaban apagadas, y los hombres que habían formado en los ejércitos populares habían tornado á sus hogares.

Así es que cuando yo oigo decir que existía un vasto plan revolucionario en esos días, llego á creer que el buen sentido habría abandonado completamente al partido al que esos propósitos se atribuyen, porque no me puedo explicar que un partido que estaba dominando en tres provincias fuertes é importantes, como son las del litoral, que tenía ejércitos en ellas, los disolviese, los desarmase, enviase á los ciudadanos que componían esos ejércitos á sus hogares, dejase entrar libremente los interventores y los cuerpos de línea de la Nación, para promover una nueva revolución un mes ó mes y medio después.

La verdad es que no habría habido ni previsión ni buen sentido y por esto pongo en duda la afirmación de que el 14 de agosto existiesen propósitos subversivos ó planes revolucionarios contra la autoridad nacional.

Pero supongo que los hubiera, supongo que realmente existieran planes revolucionarios. Yo digo que no es esto una causa bastante para haber declarado el estado de sitio en toda la República, y no creo—tengo que pedir disculpa por estas digresiones en que incurro algunas veces—no creo que al pensar así hoy, estoy en desacuerdo con actos míos. No; es sabido que yo nunca he dirigido el gobierno de la Nación; he prestado algún concurso en él; pero recuerdo señor Presidente, que hemos pasado épocas muy difíciles. Pueden haber sido tan graves como se quieran las del actual gobierno, como puede haber existido este vasto plan de conspiraciones que se dice extendiase á toda la República; pero no han sido sin duda esos días más difíciles que los que han pasado administraciones de que he formado parte. Cuando la República estaba profundamente conmovida en toda su extensión; y teníamos peli-



gros extranjeros, cuando estábamos expuestos á graves dificultades externas, y bajo la presión del crédito comprometido, de las dificultades financieras, de una crisis económica que perturbaba el espíritu del pueblo y del gobierno; cuando dominaba evidentemente en uno de los partidos que actúan en la República, el pensamiento de derribar el gobierno constituido en aquella fecha; en medio de esos peligros, señor Presidente, se han mantenido los gobiernos serenos; en medio de esos peligros no se ha recurrido sino en casos precisamente definidos en la Constitución, al estado de sitio; y en medio de esos peligros, repito, porque siempre recuerdo con estimación la serenidad del presidente Avellaneda, dominaba este pensamiento que puede decirse era fundamental: no es bueno, ni debemos admitir el optimismo, que cubre de flores los grandes peligros; pero no aceptemos el pavor como regla de gobierno, porque llega á traducirse en una gran causa de desconfianza y de perturbación, en una dolencia pública.—

*Muy bien.*

Yo podría seguir sosteniendo, y en esto no haría sino responder á opiniones antiguas que he profesado, hace 30 años, en épocas en que no tenía participación en la política; podría sostener, invocando esas opiniones, esos estudios que fueron entregados á la publicidad, que el estado de sitio no procede sino cuando hay una conmoción efectiva, que trae una verdadera perturbación pública, ó una invasión exterior que pone en peligro el orden y la autoridad de la Constitución, y, entonces, podría traer la cuestión á este terreno.

¿Qué existía perturbado, conmovido el 14 de Agosto? Yo admito que hubiera planes subversivos en Buenos Aires; que los hubiera en Santa Fe ó en Corrientes; pero ¿qué había en Salta, en Catamarca, en Mendoza, en Jujuy, provincias donde no se ha movido un hombre, donde no se ha producido ninguna alteración ni por un momento?

¿Qué ocurría en los territorios nacionales, que se extienden hasta la Tierra del Fuego y Cabo de Hornos? Nada señor Presidente. Y, entonces, ¿para qué declarar el estado de sitio en toda la extensión de la República, cuando la perturbación era limitada y local? ¿Qué no se comprende lo que importa para el crédito exterior de la República decir que ella está en estado de sitio?

Reconocemos, señor Presidente, que necesitamos para la prosperidad, para el desenvolvimiento del país el concurso de los capitales extranjeros, el concurso de la inmigración, y á cualquier incidente ¿qué es lo que venimos á hacer? alarmar á la República, alarmar á los hombres pacíficos y laboriosos que pueden haber tenido la idea de venir á establecerse en el país, diciéndoles: aquí hay vastas conspiraciones; aquí vivimos sobre barriles de pólvora; aquí estamos expuestos á un estado parecido al anarquismo; estamos bajo el estado de sitio que en todas partes quiere decir bajo el gobierno de la represión y de la fuerza.

No es esta, señor Presidente, una política que tenga mi aceptación.

Yo podría, como he dicho, prescindir de este punto como tengo la resolución de hacerlo de otros á fin de dar término á mi exposición; pero de lo que no puedo prescindir es de estas teorías que el señor ministro pretende establecer.

El Poder Ejecutivo, vencido el término señalado por el Congreso, ha declarado el estado de sitio en virtud, dice, de sus atribuciones. Yo creo que no podemos dejar pasar en silencio esta manifestación.

Admito que cuando el Congreso está en receso, si sobreviene una perturbación, un trastorno que aconseje el estado de sitio autorizado por la Constitución, el Poder Ejecutivo puede declararlo, ¿por qué? porque no funcio-

nando el Congreso, no ha podido tomar conocimiento de los hechos, no ha podido estudiar la situación del país; pero lo que no acepto es, que cuando el estado de sitio se ha declarado por el Congreso; cuando este, siguiendo paciente y atentamente, diré así, el desenvolvimiento de los acontecimientos políticos que autorizaron ese régimen de fuerza, lo ha establecido primero por sesenta días, luego por otros sesenta y después por otros sesenta, y cuando con pleno conocimiento de la situación de la República, ha señalado lo que llamaré la prórroga final, no admito que el Poder Ejecutivo por sí solo, pueda decretar el estado de sitio después de terminada esa última prórroga.—Establezco esta opinión porque no creo que pueda ponerse en duda seguramente, que la declaración del estado de sitio es facultad del Congreso y que el Poder Ejecutivo desempeña esta función suplementaria cuando el Congreso no puede expedirse sobre ella.

Por consiguiente si después del vencimiento de la prórroga última sancionada por el Congreso, no han sobrevenido nuevos acontecimientos que hayan puesto en peligro el orden, que hayan puesto en peligro la seguridad y la integridad de la República ó la autoridad de la Constitución nacional, yo niego que el Poder Ejecutivo, al decretar el estado de sitio, haya usado de una facultad constitucional.

No sería tan grave la cuestión, señor Presidente, si las apreciaciones del señor ministro no admitieran una seria objeción.

El nos decía que el estado de sitio ha sido paternal, platónico, ó mas bien una especie de protección que todos hemos recibido; y yo creo que este acto de benevolencia es mejor que no lo aceptáramos; y como no pienso que ha revestido este carácter, como creo que el estado de sitio se ha ejercitado en este último período en una forma severa y dura que no tiene precedentes en la República, ni aún en aquellas épocas de grandes conflagraciones, yo tengo que observar el ejercicio de esa atribución que quiere absorber el Poder Ejecutivo porque pienso que si esta teoría pasa, el Poder Ejecutivo, con frecuencia, es posible, que nos lleve á ese régimen protector, que al fin no pienso que me protegerá á mí, porque ya soy viejo pero puede proteger á los mismos señores senadores y diputados que le presenten su asentimiento (*Risas*).

El señor ministro empezaba manifestando ó lo manifestó en su memoria, y me parece que lo reprodujo ayer en su discurso, que respecto de la prensa el estado de sitio había sido sumamente deferente: algunas indicaciones, suspensiones momentáneas, amonestaciones, y, que una vez dadas algunas explicaciones, todo quedó sin ulterioridades.

Pero yo, señor Presidente, digo: en la República no ha quedado propiamente un diario, no diré de oposición, un diario que no sea gubernista que no haya sufrido las consecuencias del estado de sitio.

La persecución empezó en la capital:— parece que habláramos de cosas que hubieran tenido lugar muy lejos de aquí —empezó por diarios evidentemente populares, ilustrados y, diré así, imparciales; empezó por *La Nación*, siguió con *El Diario*, continuó con los diarios extranjeros y acabó con todos los que tenían algún tinte radical, ó algun rasgo que demostrara displicencia por el Gobierno.

A algunos de los directores de esos diarios los ví llegar á Montevideo, donde tuve el gusto de conocerlos..... (*risas*)..... los ví llegar á Montevideo donde pude conocerlos, corregiré la frase, y llegué á informarme que habían sido suspendidas sus publicaciones y expulsados los señores que las dirigían. Recuerdo que se habían clausurado

diarios alemanes y de otras nacionalidades, sin que sus directores supieran cuál había sido la causa de esta medida, por que aseguraban que no habían hecho otra cosa que anunciar los nombres de los que habían sido deportados.

En fin, no entro en estos detalles, establezco el hecho: en materia de prensa se ha ejercitado con severidad, empezando por la capital, siguiendo por Buenos Aires y concluyendo por todas las provincias: no ha quedado en pie un diario, no diré un diario de oposición, revolucionario, no ha quedado en pie un diario que no fuera adicto á la política del Gobierno Nacional, y á esta doble condición: era preciso que también fueran adictos á la política de los gobiernos locales, pues fué tal la latitud que se dió al estado de sitio, que diarios adictos al Gobierno Nacional, pero que no estaban en las mas perfectas relaciones locales, caían bajo la influencia del estado de sitio.

No ha quedado en materia de prensa, lo afirmo, ni en la capital, ni en ninguna de las provincias, un diario sobre el que no haya pesado el rigor del régimen excepcional á que me he referido y como en este punto interesa que yo demuestre que no procedo con ligereza, porque al fin la prensa tiene un poder y un rol importante en nuestra organización, y, recuerdo que Víctor Hugo decía que era la palabra del alma de la nación, voy á referir un incidente que va á demostrar al honorable Senado hasta donde se ha sentido la severidad del Ejecutivo.

En una discusión el año anterior un diputado nacional pronunció en la Cámara algunas palabras, que no tenían carácter revolucionario. Eran molestas, diré así, y si se quiere irrespetuosas, no para ninguno de los altos funcionarios de la Nación, sino para una persona allegada al jefe del Poder Ejecutivo Nacional.

Señor: debieron ser muy permitidas esas palabras, cuando en la Cámara no fué llamado al orden, ni se adoptó resolución de ninguna clase.

En la crónica local, los diarios transcribieron las palabras que había pronunciado el diputado nacional. Estos diarios llegaron á Mendoza y el señor gobernador que tiene un gran celo por el mantenimiento del orden y de la dignidad nacional, creyó que las palabras del diputado pronunciadas aquí autorizadas por la cámara, puesto que no recibió observación de ninguna clase y publicadas en los diarios de la capital, no podían reproducirlas en Mendoza y que el diario que había incurrido en aquel delito debía ser clausurado como también la imprenta.

Me parece que dió cuenta de este procedimiento: indudablemente no fué agradable al señor ministro del interior, lo reconozco; pero quedó sin corrección, en la categoría de los hechos consumados que van quedando en todas partes esparcidos y sofocando las libertades del país.

Hablando señor Presidente, de las personas, el señor ministro nos ha declarado que el estado de sitio las ha afectado muy levemente: detención por causas extremas y por aquellos días indispensables para que ellas salieran del país. Afirmo, en oposición, que nunca se ha ejercido el estado de sitio con más severidad que durante los últimos acontecimientos, es decir, los quince primeros días de octubre.

No es exacto, señor Presidente, y el señor ministro debe estar mal informado, no es exacto que se haya procedido por razones extremas.

No; se ha procedido por desconfianzas, se ha procedido por presunciones, se ha procedido por displicencias, por propósitos que no quiero examinar ni calificar.

Yo he visto entre los que eran llevados á prisión en el Ushuaia y á los que se mantuvo veinte días allí sufriendo tratamientos de que luego voy á ocu-



parme; yo he visto ciudadanos honorables, pacíficos, ilustrados, que momentos antes de ser arrebatados de sus hogares y encarcelados, iban á su casa llenos de fe, de esperanzas en el poder de nuestras instituciones, en busca de libros ilustrativos, y salían tranquilos con ellos, creyendo que iban á encontrar el libre ejercicio de las garantías que la constitución ofrece á todos los que hemos tenido la fortuna de nacer en este suelo.

Yo he visto, señor Presidente, veinte ó treinta ciudadanos distinguidos, honorables y de antecedentes dignos, que ocupan un lugar respetable en nuestra sociedad, encarcelados en la Ushuaia sujetos á toda clase de vejámenes, de privaciones y humillaciones; sujetos á tratamientos opresivos—que no quiero aquí detallar ni explicar en toda su extensión aunque tengo documentos y exposiciones que los manifiestan—sujetos, señor Presidente, á esos procedimientos oprobiosos que la constitución repueba aun para los criminales y que no quiero como digo, poner de relieve, porque prefiero siempre, en cuestiones de esta clase, reservar todo lo que pueda deslustrar la cultura y la civilización nacional. (Aplausos).

No admito en silencio que se diga, que los ciudadanos han sido detenidos solo por momentos, por los días indispensables para que salieran al extranjero, cuando los hemos visto encerrados, incomunicados, privados de todo género de consideraciones, hamaándose en buques inseguros en que hasta su vida peligraba, manteniéndoseles encerrados durante veintitantos días, porque el Poder Ejecutivo ó el ministro del interior ha negado ó puesto en duda, por lo menos, que es una facultad que da la constitución á los ciudadanos que han sido arrebatados á su libertad y á su domicilio por el estado de sitio la de optar por salir del país.

Yo puedo decir, que el doctor Ayerza ha solicitado, desde el primer día, se le permitiera salir al extranjero: que el doctor Cullen pidió con reiteración se le concediera trasladarse á Montevideo y que ninguno de ellos, ni otros ciudadanos que se encontraban en las mismas condiciones, obtuvieron el reconocimiento de un derecho que les estaba acordado por la constitución.

Esta es la verdad; esta es la forma como se ha procedido respecto de las personas.

Yo he sostenido, como he dicho, en tiempos muy anteriores, esta doctrina que creo es la verdadera y justa: el estado de sitio no autoriza á encarcelar á los ciudadanos; no. Si contra un ciudadano hay un cargo, un dato, un antecedente legal que justifique un procedimiento, la justicia es la que debe proceder: para eso están los tribunales. El Poder Ejecutivo tiene la obligación ineludible de tomar á los que estén comprometidos en conspiraciones ó en planes sediciosos y sujetarlos á la acción de los jueces, y los jueces tienen también el deber ineludible de juzgarlos y de condenarlos ó absolverlos.

El estado de sitio es para situaciones distintas.

Cuando hay un ciudadano que por sus antecedentes, por su carácter, por la popularidad de que goza, por la exajeración á veces, de sus opiniones políticas, puede ser un peligro en una localidad determinada; cuando este hecho se produce, en medio de la perturbación del orden, la Constitución autoriza al jefe del Poder Ejecutivo,—no á los gobernadores de provincia, punto de que después me voy á ocupar,—para que en obsequio á la tranquilidad pública, ordene que ese ciudadano «pase de un punto á otro del territorio». Y llamo la atención sobre esta frase, porque es la prueba, primero, de que no se reconoce que hay cargo que justifique un procedimiento legal

contra ese ciudadano, y segundo, que la misma autoridad no lo considera incompatible con el orden público de la Nación, pues si lo considerara, ordenaría su salida al extranjero; pero no, lo que dice es: «Pase de un punto á otro del territorio nacional»; reconociendo así que sí puede ser un peligro y un motivo de desconfianza en localidades determinadas, no le es absolutamente en otras distintas.

Este es el único alcance que he dado al estado de sitio, pero no admito el que le dá el Poder Ejecutivo, y creo que cada vez que venga al Congreso esta cuestión, es preciso en obsequio de los que nos van á suceder, defender esta doctrina: el estado de sitio no importa que el Presidente de la República tenga el derecho de tomar á los ciudadanos, encarcelarlos en buques, ó en cuarteles y mantenerlos meses ó años, todo el tiempo que el estado de sitio se prolongue, sin sujetarlos á juicio, sin dar explicaciones de su procedimiento. Si tal cosa importara, sería una enormidad que deberíamos apresurarnos á desautorizar.

Así pues, señor, yo sostengo que al haber puesto en duda, al haber negado á esos ciudadanos el derecho de trasladarse al extranjero, se ha desconocido uno de los artículos de la Constitución y se ha despojado al estado de sitio de esos caracteres benignos que después se le ha querido atribuir.

Señor Presidente: me parece que habían terminado ya completamente los sucesos de octubre; que había transcurrido más de mes y medio de tranquilidad, cuando unos ciudadanos de Salta dirigieron al doctor Alem un telegrama inofensivo, un telegrama que contenía un voto de consecuencia amistosa y de fidelidad política, si se quiere.

¿Cuál fué el procedimiento del poder ejecutivo?

Fué este, que es grave por los precedentes que se vienen estableciendo: inventó procedimientos especiales; se atribuyó la facultad de conocer, de juzgar y de ejecutar las sentencias. Ordenó que el gobernador llamase á esos ciudadanos y les exigiese que se retractasen del telegrama, ó que quedaran sometidos á la resolución del gobierno, y á los que no se retractaron, los detuvo, hizolos cruzar cuatrocientas leguas custodiados por soldados de línea de la nación, y cuando llegaron á esta capital, los sujetó á este despótico é intolerable absolutismo: la retractación ó la «Ushuaia». Entonces ellos respondieron que optaban por pasar á Montevideo.

Así, pues, el estado de sitio ya se ha extralimitado hasta este grado: el poder ejecutivo inventa procedimientos, califica delitos, los juzga, les impone penas y las hace cumplir.

Me parece que es un precedente que no podemos admitir.

**Sr. Presidente**—Si el señor está fatigado, podríamos pasar á cuarto intermedio.

**Sr. Irigoyen**—Bien, señor presidente, agradeceré un corto descanso.

—Se pasa á cuarto intermedio.

**Sr. Presidente**—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador por la capital.

**Sr. Irigoyen**—Recordé, señor presidente, que el estado de sitio había recibido esta amplitud: resolver el ejecutivo nacional ciertas cuestiones, asumiendo el carácter de juez, imponiendo penas y ejecutándolas. Y este procedimiento no se ha limitado á los ciudadanos de Salta; en todas las provincias los gobernadores de ellas, procedieron en los primeros días á aprisionar á un número más ó menos importante de ciudadanos honorables y dignos.

Está demás decir que en los de Salta, que fueron objeto de esa violencia venían los hombres más honorables, los

que habían figurado en el gobierno de aquella provincia, en la legislatura, en el parlamento nacional. Y lo mismo pasó en las demás provincias, no diré que en todas pero en la mayor parte: en Córdoba, fueron reducidos á prisión también un número considerable de ciudadanos importantes y distinguidos, de los que han prestado honrosos servicios al país.

Y ha llegado á mas la delegación, diré así, de esa facultad que ha hecho el poder ejecutivo: ha llegado al grado de que en la provincia de San Juan el gobernador desterró algunos ciudadanos, cuyo nombre no recuerdo en este momento. Terminados los sucesos, pacificado el país, estos señores se dirigieron al gobierno nacional indicándole que habían sido desterrados de la provincia de su residencia por una orden del gobernador; que deseaban saber si les sería permitido volver á ella ó salir á Montevideo, como sabían que se había procedido con los ciudadanos de Salta. Y se vino á esta resolución que me sorprendió mucho. El presidente de la República, que había delegado en los gobernadores de provincias estas facultades constitucionales indelegables, el señor presidente abdicaba también la facultad de resolver sobre estas peticiones y contestó á los reclamantes que se dirigieran al gobernador de San Juan.

De modo que el señor gobernador de San Juan, á quien no conozco, tenía esta facultad de desterrar y resolver sobre el tiempo que los ciudadanos debían estar fuera de sus hogares é intereses.

Tengo que prescindir de algunos puntos que habría deseado tocar, si me hubiera sido permitido por el tiempo revistar todos los actos oficiales que se han producido en un año; yo podría dejar en evidencia este hecho inconveniente, este hecho fatal: la facultad del Poder Ejecutivo preponderante, el Congreso guardando silencio, para que después se nos venga á decir, como decía el señor ministro del interior ayer, que se había dado cuenta de tales ó cuales actos y que no se había levantado una protesta el año pasado en el Congreso.

¿Y el poder judicial? el poder judicial, que debía ser rodeado siempre de respeto, de consideración y de prestigio, porque es el intérprete definitivo de la Constitución, porque es el llamado á resolver cuestiones que hasta pueden afectar la paz exterior, el poder judicial, inutilizado, vetado en sus fallos; porque cualquiera que haya sido la forma que se haya querido dar á los actos. ¿Cuál es la verdad de lo que ha sucedido? Que los ciudadanos que fueron sometidos á los fallos de la justicia nacional, una vez que esta se pronunció, una vez que ordenó se les diera libertad, esos fallos quedaron inutilizados.

Se habrán buscado formas, remedios ingeniosos, lo que se quiera; pero en el fondo queda la verdad, la verdad histórica, para el futuro, emplearé esta palabra que ayer también se ha repetido en este Congreso, es que el Poder Ejecutivo se ha creído con la facultad, con la atribución de vetar en el hecho los fallos de la justicia nacional.

Yo deploro, señor Presidente, esta perturbación: lo deploro por los intereses, por el crédito del país; lo deploro porque ella me parece uno de los más graves errores, en que se ha incurrido, errores que no tienen precedentes en nuestra historia, ni en la de las naciones modernas.

Recuerdo que, hace siglos, el Monarca en Inglaterra empeñaba todo su poder, toda su influencia en aquella causa célebre que ha pasado á la historia con el nombre de la causa de los obispos.

Se valió de todos los medios: la influencia para con los jueces y para nombrar jueces especiales, y todo el poder; todo el prestigio de la corona, fracasó, señor Presidente, ante la independencia de los jueces, ante la resignación y entereza de los



acusados; y la ciudad de Londres, iluminada, rodeada de demostraciones generosas, de demostraciones populares, hizo saber al monarca que los hombres que perseguía y trataba de humillar, estaban en libertad por el voto de la justicia; y el monarca, señor Presidente, de hace tres siglos, tuvo que respetar el fallo de la justicia de aquella gran nación.

Y voy á dejar ya señor Presidente, el punto del estado de sitio, porque, repito, me propongo abreviar en cuanto me sea posible esta exposición con que he fatigado á la Cámara; pero antes de poner término á ese punto, permítaseme un recuerdo; no es para mí. es para los hombres que gobiernan.

Es bueno alguna vez presentarles ejemplos contemporáneos, porque, quién sabe si bajo las exigencias de los negocios públicos, ellos no pueden retenerlos con propiedad; y yo quiero recordarles como se han ejercitado estas facultades excepcionales en los Estados Unidos, en ese país que, como decía, el señor ministro del interior ha visitado y ha podido ver de cerca la facilidad con que desenvuelve su prosperidad y su grandeza; yo quiero recordar que cuando se iniciaba, cuando ya se se suscitaba esa guerra colosal de que dí ayer una condensada idea, esa guerra que ni remotamente admito que pueda venir á servir como precedente para resolver cuestiones que se ligan á nuestras contiendas domésticas, á las modestas contiendas de gobernadores de provincia; yo recordaré que, en aquellos momentos, cuando en el país todos iban á las armas, un hombre, Mr. Vallandigham, se presentaba en un meeting, proclamaba, concitaba el espíritu público contra los actos del gobierno, y estimulaba los ciudadanos á que resistiesen el llamamiento militar.

Ese ciudadano fué sometido á la jurisdicción militar y encerrado en un fuerte nacional.

Pero ¿qué sucedió señor presidente? ¿quedaron todos impasibles ante aquel hecho? No; se levantaron meetings, se organizaron los ciudadanos y dirigieron una nota al Presidente de la República, á Lincoln, á ese hombre que ha pasado entre aplausos á la memoria de la posteridad, en la que le decían que no podían consentir aquel procedimiento, que eso importaba la violación de las leyes y le preguntaban en qué forma, por qué razón creía él que le era permitido separarse del texto de la constitución.

Y Lincoln, señor Presidente, ese gran hombre, el jefe de esa gran nación, no contestaba con desdén, no contestaba con rasgos despóticos á los que así le reclamaban que diera cuenta del ejercicio que hacía de sus atribuciones, Lincoln les respondía con respeto, y les decía: «Muy bien, señores; el gobierno puede haber sido inducido en error; mando poner á Mr. Vallandigham en libertad, y lo dejo sin responsabilidad sin compromiso de ninguna clase para que use de su libertad y de sus derechos.»

Y quiero recordar también, señor Presidente, sin que sea mi ánimo, ni remotamente, hacer alusiones que no entran en mi espíritu, que ese mismo hombre á que me refiero, Lincoln, señor Presidente, llegaba á declarar en aquellos momentos, en que se aproximaba á tomar el gobierno de la Unión, cuando preveía el incendio general—«que él reconocía que aquel país era hijo exclusivamente de la voluntad popular, dueño de sus instituciones, que él no proponía reformas de ninguna clase; pero, que quería reconocer y declarar, que si el país llegaba á creer conveniente reformar ese gobierno, aún cuando fuera por medio de una revolución, él estaría á su servicio y respetaría aquella idea.»

Estos son los ejemplos, señor Presidente, que surgen de los Estados Uni-

dos, en las épocas de conflagración á que me he referido

No hay intolerancia, no hay rasgos despóticos, hay respeto para los gobernadores de los estados, hay respeto por los derechos de los ciudadanos.

Y el caso á que me he referido dió lugar todavía á un incidente más notable. Se organizó un meeting popular en favor de Mr. Vallandigham.

Ese meeting, no solamente censuró al presidente de la República, sino que levantó la candidatura del ciudadano preso, para gobernador de uno de los estados, y el gobernador existente en ese estado combatió el procedimiento del poder ejecutivo de la Nación, el meeting se dirigió á Lincoln, y éste contestó á uno de los hombres que intervenían en aquellos sucesos, dando plena satisfacción de sus procedimientos y diciendo, que si el hecho era como ellos lo manifestaban, indudablemente el gobierno de la Nación, había incurrido en un error; y estos son los ejemplos, que yo quiero traer á la memoria de los hombres que nos gobiernan; no, en defensa mía, como he dicho, sino en defensa de todos los que habitan esta Nación.

Llego, señor Presidente, á otro interesante punto, de que no me es posible prescindir, á pesar de mi deseo de no molestar por más tiempo á la Cámara.

Es grave. Es esta cuestión que se ha promovido, de que el Presidente de la República es el comandante en jefe del ejército, y que puede al desempeñar esas funciones, intervenir preventivamente en las provincias. Y, digo intervenir preventivamente, no porque esta sea la fórmula en que se han expresado los ministros del Poder Ejecutivo, sino porque es el hecho, es el fondo del procedimiento: interviene.

Se ha hablado mucho, de que al enviar cuerpos del ejército á las provincias, no lo hace con ánimo de intervenir, que lo hace únicamente en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de distribuir las fuerzas de la Nación.

Bien señor: Ya se vé, que todas estas prácticas tienen su explicación; pero ¿cuál es la verdad? ¿cuál es el fondo? Si hemos de aceptar y estudiar los hechos y resolverlos, partiendo de su verdadero significado, ¿cuál es el fondo de esta doctrina, de esta teoría? Es el que hemos visto en Corrientes.

Hubo una revolución, fueron los cuerpos del ejército. Iban ¿á qué? á sostener pues, más ó menos directamente á la autoridad. Iban á desarmar se dijo. ¿A quiénes? Iban á desarmar á los ejércitos populares, que tenían las armas en la mano; las fuerzas que tuviera el gobierno de la provincia para las necesidades de orden público, que él podía limitar ó extender, esas no podía el gobierno nacional disolverlas, no habría sido posible. Fué á ejercitar una verdadera intervención.

Viene la cuestión de Catamarca ¿Qué se hizo? Fué otro cuerpo de ejército, una división, un batallón, yo no conozco el tecnicismo militar; fué una fuerza militar á Catamarca, en nombre de esta nueva doctrina, de esta razón de estado, que diremos, ha salido, de la necesidad de garantizar las oficinas telegráficas y de correos de la Nación, y fué señor, ¿á qué? A desarmar á los que estaban contra la autoridad, y yo no sé, tengo mucha consideración por el doctor Escalante, que ocupó el ministerio del interior, pero me parece, y me anticipo á decir, que no estoy completamente firme en mis recuerdos; pero me parece que cuando vino á exponer en el Congreso la política presidencial, en un discurso que según nos manifestó después en publicaciones que tienen carácter oficial había sido consultado previamente en el gabinete, el doctor Escalante sostuvo esta doctrina: que era efectivamente un derecho del Presidente, entrar á una provincia donde había perturbaciones y en el carácter de comandante en je-

fe del ejército, desarmar, resolver las dificultades existentes y despues que estas estuvieran concluidas, ocuparse de la intervención.

Esta es una teoría que me ha alarmado y que es necesario limitar, sinó por resoluciones, por observaciones, que siempre tienen su fuerza y consecuencias; pues si ella pasara así, aceptada tácitamente, resultaría, que tenemos una autoridad desconocida, de facultades muy amplias y que á nosotros mismos podría comprendernos; porque según esa teoría, siendo el Presidente de la República comandante en jefe del ejército, y siendo los ciudadanos guardias nacionales, en virtud de la ordenanza, puede ordenarles en cualquier acto y tiempo.

Temo que si esta doctrina tomara cuerpo, nosotros mismos, diputados y senadores, nos encontraríamos, con que siendo guardias nacionales, estábamos bajo la jurisdicción de un comandante en jefe cuyas facultades no están bien determinadas.

El señor ministro en la interpelación que le hizo el señor senador por Santiago, respecto al objeto con que estaba situado en aquella provincia, un batallón ó compañía de línea, admitió, me parece, que había ido á intervenir preventivamente en favor de la autoridad local.

Sus declaraciones fueron éstas:

«Graves disenterios, surgidos entre las agrupaciones políticas que habían fundado la situación de aquella provincia, amenazaron, á mediados de Abril, la estabilidad de sus instituciones y la seguridad de su orden interno. No era posible en aquellos momentos, determinar con precisión la naturaleza ni medir exactamente el alcance del movimiento subversivo que á la sazón se tramaba. Sin embargo, el señor Presidente, deseando proceder con toda circunspección y esperando que la presencia de un soldado de línea bastaría para impedir la revuelta, limitóse á enviar una compañía del 3 de línea que se hallaba en la provincia de Tucumán.»

«La conspiración seguía no obstante su proceso.»

«Personas altamente colocadas y á quienes no podría reprocharse exceso de adhesión al gobierno nacional, dejaron entender que ella esperaba contar con la compañía allí situada.»

«La prudencia más elemental aconsejaba reforzar los elementos de que allí disponía el gobierno nacional y entonces se dispuso que el resto del batallón se trasladara de la ciudad de Tucumán á la de Santiago, como lo verificó á mediados del mes de Mayo.»

¿Qué resulta de esta declaración del señor ministro del interior? Resulta, en términos incontestables, en forma interversable, que el batallón, ó las compañías, circunstancia de que no me ocupo, fueron porque se anunciaba que podía producirse una perturbación en Santiago del Estero, porque el Poder Ejecutivo de la Nación tenía noticia de que se preparaba una revolución.

Es á eso, pues, que fué ese batallón de línea, y en virtud de los hechos que he recordado y que no quiero seguir detallando, porque conozco que estoy fatigando á la Cámara, y en presencia de estas declaraciones, estoy autorizado para decir que hay un sistema de intervenciones de hecho, que se ejercita por medio de los cuerpos del ejército de la nación y que se llevan a cabo sin conocimiento, sin autorización del Congreso.

El señor ministro del interior decía al señor senador García, que el gobierno, que el Presidente de la República, tenía la facultad de distribuir las fuerzas de la nación. Pero me parece que él quizá no tuvo presente ó se ha olvidado, de que el artículo constitucional dice: «con arreglo á las necesidades de la nación.»



No era una necesidad de la nación esta, á no ser que se declare la solidaridad política entre la situación de Santiago y el Poder Ejecutivo de la nación. Era una necesidad del gobernador de una provincia, era, como el mismo señor ministro lo dijo—si no quiere prescindir de esta explicación y adoptar otra—era una misión confiada á ese batallón que no fué política, que fué función verdaderamente social.

Fundado, pues, en estos antecedentes, en esta declaración, á la que debo prestar, como á todas las anteriores, crédito, yo digo que hay el sistema de las intervenciones militares en la forma que acabo de expresar.

El señor ministro del interior, al contestar al señor senador García, tomó en cuenta una observación que este hizo, á mi juicio, con perfecta razón, cuando establecía la diferencia que hay entre las funciones, diré así, del Presidente en su carácter civil, en su carácter de jefe de la administración y las funciones anexas que desempeña también de comandante en jefe de los ejércitos. Negó, me parece, el señor ministro esta distinción y sino la negó terminantemente, dijo que al menos no participaba de esa opinión. Yo no puedo pretender sobrepasar mi modesta opinión á la del señor ministro y en esta dificultad, he querido apelar á esas autoridades que yo, la cámara y el país respetan: á las autoridades norte americanas; y encuentro señor Presidente, que en una sentencia de la corte de los Estados Unidos, que puede verse en la traducción de Calvo, tomo segundo, página 97, se establece la diferencia que hay entre las funciones del comandante en jefe y las funciones del Presidente en su carácter civil y se dice: «En tiempo de paz, cuando las leyes son ó pueden ser ejecutadas sin intervención del presidente con la fuerza militar, no tiene derecho para intervenir invocando el carácter de comandante en jefe.»

Y encuentro también en el libro de Witting: Poderes de guerra. «El congreso puede dar reglas y ordenanzas relativas á las capturas y para el gobierno y reglamentación de las fuerzas de mar y tierra cuando se hallan en servicio; y esas reglas y ordenanzas serán obligatorias para el Presidente, cuyo deber es velar por el fiel cumplimiento de todas las leyes y constituciones nacionales y esto á pesar de que él es el jefe supremo del ejército.»

Esta misma opinión sostiene Tiffany, señor Presidente, en términos explícitos: «Los deberes y poderes del Presidente como jefe del ejecutivo de la Nación y los deberes y deberes inherentes á su comando del ejército y armada, no son semejantes; son distintos y diferentes. Como jefe del ejecutivo de la nación, encargado de la ejecución de las leyes, sus deberes están prescritos por la ley y son de carácter civil; en el ejercicio de éstos puede proceder según la dirección de la autoridad civil y en obediencia á la misma. Si es resistido en la ejecución de sus deberes ejecutivos, puede llamar en su auxilio la ayuda autorizada por la ley, en la manera en que está por la ley autorizada.»

Resulta, pues, de esto que son distintas las funciones que tiene el Presidente en su carácter de jefe civil de la administración de las que tiene como comandante en jefe. Como comandante en jefe procede verdaderamente en la disposición que atañe al estado de guerra y en todo lo demás, él está obligado á someterse á la ley civil y á cumplirla, porque entonces no se le considera soberano; se le considera un súbdito, un ciudadano que está en servicio de la Constitución y de la ley.

Y para terminar, señor Presidente y aproximarme á la conclusión, yo quiero decir que hay un interesante documento del que tengo tomado un párrafo hace mucho tiempo; pero que no he podido verificar en los últimos días en el libro

correspondiente; es el mensaje de Mr. Tyler presidente de los Estados Unidos, el hombre que se ha pronunciado más decididamente por la preponderancia de la autoridad del congreso, que ha estimado con mas buen sentido, con más patriotismo, la conveniencia que hay de no revestir al jefe del ejecutivo de estos grandes poderes que concluyen por no tener control ni limitación. El decía señor, que «si el presidente revistiese las grandes facultades de resolver por sí solo las cuestiones domésticas, las revoluciones, las conmociones civiles, el derramamiento de sangre, sería la consecuencia inevitable; la promoción de la Constitución hecha para la seguridad de los Estados, se convertiría así en el instrumento de su destrucción. El presidente vendría á ser de hecho el gran fabricante de constituciones para los estados y todos los poderes vendrían á quedar en sus manos.»

Estas son las doctrinas que allí prevalecen; estas son las que yo hago votos sinceros porque prevalezcan también en el desenvolvimiento de las instituciones de mi país.

Dejo, señor Presidente, para abreviar, de tomar en consideración las razones que el señor ministro expuso ayer para el decreto del estado de sitio después de terminado el que había señalado el Congreso y me limito á esta observación que olvidé hacer en el momento oportuno.

Ha predominado en el señor ministro según su explicación y según su discurso que he leído hoy en la prensa, esta preocupación que era preciso que las elecciones, tanto nacionales como provinciales, se practicaran bajo el régimen del estado de sitio. El nos ha recordado que no se habían devuelto las armas á la Nación en la cuestión de Santa Fe; nos ha recordado que había elecciones en Santa Fe; pero en el estudio prolijo que ha hecho de fechas en su exposición de ayer, resulta que él venía marcando esta idea, que parece que es la que ha dominado en su espíritu:

No podían levantar el estado de sitio, porque estaban pendientes aún las elecciones de diputados nacionales en Buenos Aires y también las elecciones de diputados provinciales, en la misma provincia.

Me parece que es lo que establece claramente en su exposición que tomo de *La Prensa*.

«La provincia de Buenos Aires tampoco había terminado su proceso electoral, las elecciones del 4 de Febrero habían sido libres y pacíficas, más el 25 del mismo mes era el día señalado para las de electores de gobernador y de vice gobernador.»

En otro párrafo dice el señor ministro: «El Poder Ejecutivo creyó prudente conservar el estado de sitio, á fin de que las elecciones locales pasaran con la misma regularidad.»

Y viene reiterando esta idea en otros párrafos de su exposición, y yo digo: por qué voy á reservar á esta Cámara, en los momentos en que estoy hablando y en que estoy hablando sin interés personal, sin interés de círculo, expresando ideas que ponen de relieve mis buenas intenciones,—que esta doctrina sostenida por el señor ministro es sorprendente!

El señor ministro decía que las elecciones nacionales y provinciales debían practicarse bajo el régimen del estado de sitio.

Pero, ¿cómo pueden practicarse actos electorales, que requieren el amplio ejercicio de las garantías constitucionales bajo el estado de sitio, señor?

Pero para las elecciones, ¿no es un trabajo preparatorio de ellas las reuniones de los ciudadanos para coordinar sus ideas y armonizar sus opiniones? ¿No es un requisito para la libertad electoral, que la prensa sea libre y pueda discutir?

¿No es una práctica que haya reunio-

nes para proclamar los nombres y celebrar manifestaciones que prestigien las candidaturas?

Entonces, si como creo y pienso, no puede haber elecciones sino bajo el régimen libre, bajo el régimen sancionado por la constitución, ¿qué importa la teoría del señor ministro, ó más bien del Poder Ejecutivo, sosteniendo que una de las razones que tuvo para prolongar el estado de sitio fué que había elecciones nacionales, y que quince días más tarde debían practicarse elecciones provinciales, llegando á esta conclusión: que después de las elecciones creyó conveniente, sensato levantar el estado de sitio?

Esta teoría que yo llamo desconocida, me recordaba las palabras austeras de uno de los hombres más distinguidos que ha tenido la República: el doctor don Gerónimo Cortés Fúnes, que hablando de las intervenciones, las denominaba el martirologio de los pueblos; y hablando del estado de sitio que se levanta en las horas precisas de las elecciones, decía que era un estado de sitio indígena, porque no tenía verdaderamente otra calificación ni precedente alguno.

Señor Presidente: voy á terminar, y, como alguna otra vez he dicho, cuando abusaba en este parlamento de la palabra, creo que es la más grata noticia que puedo dar á la Cámara.

Voy á terminar y permítaseme una consideración.

Dije al principio de mi exposición, que yo no veía peligros internacionales, por fortuna; que no veía peligros de orden interno, pero que veía un peligro más grave: el de que el sistema federal que la Nación ha adoptado se desvirtúa, vá desapareciendo y nos vamos á encontrar, sin conciencia verdaderamente, con que carecemos en la práctica de la verdad del sistema adoptado por la Nación después de grandes y memorables sacrificios.

Y lo repito: se está desenvolviendo un sistema de absorción que va á concluir con la autonomía de las provincias.

Hoy son las intervenciones de hecho á que acabo de referirme, mañana es la influencia que por procedimientos conocidísimos ejercen los miembros del Poder Ejecutivo nacional en los actos internos de las provincias. No hay, señor Presidente, á mi juicio—puedo estar mal informado, rectificaré con gusto este error, y con gusto, digo, por el crédito y el orden del país—no hay elección en que no se haga sentir la intromisión del Poder Ejecutivo Nacional: unas veces es la influencia del presidente, otras la de alguna de las personas que lo acompañan.

De este modo, si esto sigue adelante ¿qué resultará, señor? Resultará lo que el destino quiera que resulte, porque nadie puede prever cuáles pueden ser las consecuencias con el tiempo, y las perturbaciones que traiga el falseamiento del sistema político adoptado después de grandes y memorables sacrificios y conservado durante cuarenta años con patriotismo, con austeridad y del que no tenemos motivo sensato para desesperar.

¿Qué es lo que nos falta? Estamos robustecidos, puedo decirlo así, por la estimación, por el prestigio que este sistema político adquiere en el orden de los pueblos. Estamos fortalecidos por el ejemplo grande, de la Nación que lo ha adoptado y que en menos de un siglo ha llegado á un desenvolvimiento asombroso, material, institucional y político.

¿Qué nos falta señor Presidente?

Vuelvo á traer á mi memoria, porque le he tenido respeto y simpatía, al doctor Rawson, y digo, y recuerdo, más bien, un pensamiento que en un momento solemne expresaba. Lo que nos falta es un gobierno honrado, honrado en el sentido del cumplimiento de la constitución, lo que nos falta es un go-



bierno que no apele á las interpretaciones ingeniosas, que no apele á las cavilaciones con que se desvirtúan el espíritu y la letra de la carta fundamental que hemos jurado.

Esto nos falta y hago votos ardientes porque sobreponiéndonos á las cuestiones pequeñas, á las cuestiones estrechas, combinando y estimulando los elementos de orden y de prosperidad, se levanten, señor presidente, los hombres del gobierno y nos levantemos todos á los grandes ideales á que está vinculado el desenvolvimiento tranquilo y feliz de la nación.

Señor presidente, cuando el año 53 se sancionó la constitución nacional, aquel Congreso compuesto de hombres patriotas, probados en los sufrimientos políticos, anhelosos del bien del país, estudiaron detenidamente el sistema federativo, estudiaron las distintas gradaciones á que él se presta y meditaron en la forma más prudente de combinar este sistema ingenioso, manteniendo la influencia de las soberanías locales y la influencia de la soberanía nacional. Meditaron todos los puntos de interés general y después de estas meditaciones, arribaron á la sanción de la constitución del año 53.

Cuando llegó el momento feliz de que Buenos Aires quedó incorporado á la nación, la constitución nacional fué sometida también al exámen de una asamblea de hombres inteligentes, patriotas y de virtudes cívicas.

Esa asamblea examinó la constitución del año 53, y las reformas que allí se sancionaron tuvieron propiamente por objeto, por propósito político, descentralizar algo más la acción federal, separar ciertas atribuciones del poder general, y por esto es que vemos que en la reforma se consignó que no tendría ya el senado la facultad de juzgar á los gobernadores de las provincias, que no tendría la suprema corte la facultad de resolver ciertas cuestiones de orden local, que no tendría el poder nacional la facultad de intervenir sin requisición en la organización, en el orden interno de las provincias. Y esta prescripción, este artículo constitucional fué el que dominó, puede decirse, aquel debate, fué el que originó una detenida discusión, sancionándose al fin la limitación como quedó establecida.

¿Cuál fué el objeto? Quitar al poder ejecutivo nacional la facultad de intervenir sin ley del congreso, de intervenir sin requisición en el orden interno de los estados, en sus asuntos domésticos.

Todo lo demás de la constitución quedó propiamente ratificado; porque cuando el pueblo se reúne para examinar la carta constitucional que lo rige, aquellas reformas que no toca, reciben su más explícita ratificación.

Bien, señor presidente; las tendencias absorbentes que empiezan hoy á desenvolverse, no tuvieron ni quien las expusiese en aquella convención.

La facultad de intervenir, en la forma que he recordado, fué terminantemente condenada, y, aquellas reformas y aquellas ideas, verdaderamente levantadas, han tenido hasta el presente, y espero que tendrán también en adelante, el asentimiento de la opinión del país.

No alteremos, señor Presidente, nada de esto, no preste el honorable senado su conformidad á que puedan entrar los cuerpos del ejército á vigilar las elecciones provinciales, á sostener los gobernadores que se muestran inquietos, á destruir, á desmoralizar los partidos adversarios de esos gobernadores; no aceptemos la teoría de que el gobierno nacional puede organizar por medio de los jefes del ejército de la nación, partidos gubernamentales que lo acompañen en su marcha.

Digamos al señor Presidente, con el debido respeto, que el ejército cuyo co-

mando él recuerda con satisfacción y con preferencia, como una de sus atribuciones, tiene una misión distinta, de aquella á que lo está destinando. Digámosle que el ejército de la República, en todos los estados democráticos se compone de ciudadanos que salen de las filas del pueblo, que se incorporan á las del ejército por períodos determinados, pero que vienen con sus simpatías, con sus pasiones, con sus inclinaciones verdaderamente cívicas y que cuando esos ciudadanos terminan el plazo de sus compromisos, ellos regresan, señor Presidente, con sus sentimientos y con sus pasiones; digámosle que el ejército responderá dignamente, responderá con toda la grandeza de sus tradiciones, cuando vengan situaciones que pongan en peligro el orden y la integridad de la patria; pero que no lo mezcle en las cuestiones internas de las provincias, que no lo tenga marchando y contramarchando en todas aquellas provincias en que deben practicarse elecciones provinciales, que lo separe del apasionamiento de la política, que no los mezcle en ella, porque puede encontrarlo alguna vez remiso para sofocar el sentimiento y las aspiraciones legítimas de los pueblos.

Yo, señor presidente, no he promovido este debate con propósito apasionado; estoy lejos de querer levantar dificultades ni resistencias; lo he promovido con propósitos verdaderamente sinceros, con propósitos impersonales, con propósitos patrióticos, para decir á los hombres del gobierno que los pueblos, en esta época, no se gobiernan con la espada; para decirles que no hay otro medio de apaciguar sediciones, de serenar el espíritu público, de restablecer la confianza general, que los actos políticos grandes, que los actos políticos que muestran que se tiene la conciencia de que se gobierna un pueblo libre y que setiene los grandes ideales de los gobiernos modernos, de los gobiernos republicanos; lo he promovido para decir al Presidente de la República, con la ingenuidad con que soy capaz de hablar en esta situación, en la que no expongo consideración que no sea respetuosa, que abra el libro de la Constitución, que abra el libro de los Estados Unidos, que abra la vida de Lincoln, que estudie los actos de aquel gran hombre; no es una ofensa, señor Presidente, que un senador diga al jefe de la República que estudie los antecedentes de un hombre justo, bueno, santo, cuyo nombre la humanidad ha inscripto en el templo de la inmortalidad.

—Aplausos.

Señor Presidente, he dicho alguna vez que cada generación tiene una misión en el desenvolvimiento de la humanidad, y reitero esta frase, que es una expresión de mi convencimiento.

La generación del año 10, dió á este país la independencia, incorporó estas provincias y la América al goce de su libertad y sus derechos; aquellos hombres virtuosos se sobrepusieron á dificultades de todo género: solos, desconocidos, sin recursos, sin ejército, sin los medios que ofrece la civilización moderna, improvisaron ejércitos, organizaron escuadras, dieron batallas inmortales, y, después de aquellos grandes ejemplos de esfuerzos y de virtudes, incorporaron nueve repúblicas independientes al movimiento internacional del mundo.

Viene después otra generación, que lucha heroicamente por llegar á resolver el problema de la organización; fueron grandes aquellas luchas, grandes aquellos sacrificios, pero aquel quedó resuelto, sancionando una constitución, que ha dado el crédito interior y exterior á la República; una constitución que cumple con lealtad, nos abre el camino seguro á la prosperidad, al engrandeci-

miento legítimo á que todos los pueblos aspiran.

Hemos encontrado resueltas todas las cuestiones de la independencia, las cuestiones de la organización, ¿cuál es la misión, que nos toca desempeñar? Nos toca cumplirlo que otros han sancionado, recoger las grandes ventajas de las conquistas que otros hicieron con esfuerzos inmortales, reportar los beneficios de la libertad, que nos dieron nuestros antepasados y de la organización que nos ha legado una generación digna de nuestro respeto.

Que no se diga, señor presidente, que abandonamos esas verdades que somos insensibles á esos beneficios, que no tenemos ni el mérito de conservar íntegros esos grandes legados que hemos recibido de la virtud y de la gloria.

He dicho.

—Grandes aplausos.

**Sr. Pérez**—Entiendo que el señor ministro hará largamente uso de la palabra para contestar al señor senador por la capital, y, como la hora es avanzada, hago indicación de que se levante la sesión.

—Apoyado

**Sr. Presidente**—La cámara resolverá. No haciéndose observación, queda pendiente la interpelación para la sesión de mañana.

—Eran las 5 y 45 p. m.

ANGEL MENCACA  
Director de taquígrafos.

### Sesión del 30 de Setiembre

El señor ministro del interior hizo uso de la palabra, y la sesión se suspendió en la forma siguiente:

**Sr. ministro de relaciones exteriores**—Pido la palabra.

La cámara ha podido notar: el señor ministro del interior se encuentra enfermo; más aun, ha tenido que retirar se, pido, entonces, que se suspenda esta sesión, en la inteligencia — y esto estoy autorizado para decirlo—de que el poder ejecutivo incluirá entre los asuntos de la prórroga esta interpelación.

La postergación de este asunto, será hasta el lunes. ó hasta el día en que el señor ministro del interior se encuentre habilitado para comparecer ante el senado.

**Sr. Presidente**—Está en consideración de la cámara la indicación del señor ministro de relaciones exteriores.

**Sr. Irigoyen**—Pido la palabra.

Nada más distante de mí, que oponer dificultades á la suspensión de este debate, hasta que el señor ministro del interior recupere su salud; pero, no se opone á esta resolución, solicite que la cámara me reconozca el derecho perfecto que tengo, para contestar en este momento, ciertas alusiones personales que el señor ministro del interior, destruyendo el carácter levantado é impersonal que este debate ha tenido hasta el presente, se ha permitido formular con relación á mi intervención en los negocios públicos.

No voy á hacer amplias rectificaciones: eso lo dejaré para cuando el señor ministro pueda concurrir al debate; pero, voy, señor presidente, á dar brevisimas explicaciones que, anticipo, no invertiré en ellas ni quince minutos, para dejar completamente desvirtuadas ciertas alusiones que el señor ministro ha hecho, en las que no ha tenido esa franqueza que él recomendaba como uno de los rasgos más meritorios de los hombres políticos. El ha usado de reservas, ha usado de reticencias; yo, señor presidente, deseo explicarme respecto de esos hechos con claridad, para



establecer mi verdadera posición política en este momento.

Muy bien! Muy bien!

**Sr. Presidente**—La moción del señor ministro de relaciones exteriores, se reduce á que, habiéndose retirado el señor ministro del interior, se suspenda la presente sesión, y, por consiguiente, á que quede interrumpida la discusión....

**Sr. Irigoyen**—Entiendo que....

**Sr. Presidente**—Suspendida hasta que el señor ministro del interior pueda concurrir.

Ahora el señor senador por la capital propone ser escuchado por la cámara en unas cortas observaciones que piensa hacer; la cámara resolverá si se ha de suspender la interpelación, en cuyo caso, ya no podrá tener oportunidad el señor senador de hacer uso de la palabra, ó si ha de ser escuchado en las explicaciones que desea dar.

**Sr. Irigoyen**—Voy á permitirme dos palabras, para explicar el carácter de mi proposición.

Yo he dirigido una interpelación al señor ministro del interior: él la ha convertido en una interpelación contra mí; yo he promovido la explicación de los actos del poder ejecutivo nacional en las cuestiones constitucionales de la República; el señor ministro ha convertido la primera parte de su exposición en un juicio histórico, diré así, sobre mi intervención en los negocios políticos del país. Son puntos enteramente distintos.

La interpelación quedará pendiente; pero, yo creo que no se puede negar á un senador, que ha sido directamente aludido, y en términos injustos, y que por reticentes que hayan sido, son depresivos, no se le puede negar el derecho de desvirtuar las impresiones que estas alusiones pueden haber dejado á su respecto.

**Sr. Presidente**—Por las razones que antes he expuesto, la cámara resolverá por una votación, si ha de oír ó no las explicaciones del señor senador por la capital.

**Sr. Mitre**—En primer lugar está la votación: si se suspende ó no la sesión, por ausencia del señor ministro. La votación debe ser: si se suspende ó no la sesión.

**Sr. Sal**—Pero, sin que esto importe no tomar en consideración las indicaciones del señor senador por la capital.

**Sr. Presidente**—Si se suspende la sesión, ya no tendrá derecho el señor senador á hacer uso de la palabra.

**Sr. Anadón**—Pido la palabra.

Parece, señor presidente, que, en el espíritu de la mayoría domina la idea de que se acceda á la moción del señor ministro de relaciones exteriores, formulada á nombre del poder ejecutivo; pero sin que esto importe negar el derecho, que parece incontestable, que el señor senador por la capital tiene, para contestar brevemente, por ahora, sin perjuicio de volver sobre ello, á las alusiones de que, dice, ha sido objeto por parte del señor ministro del interior. En este sentido, me parece, no habrá dificultad en que, á pesar de que tenga mayoría la moción formulada por el señor ministro de relaciones exteriores, pueda hacer uso de la palabra el señor senador por la capital.

**Sr. Mitre**—Así es.

**Sr. Presidente**—Se votará, entonces la moción del señor ministro de relaciones exteriores: si se suspende la interpelación.

Se vota y resulta afirmativa.

**Sr. Presidente**—Se votará si la cámara ha de escuchar ó no las explicaciones ofrecidas por el señor senador por la capital.

—Se vota y resulta afirmativa.

**Sr. Presidente**—Tiene la palabra el señor senador.

**Si Irigoyen**—Señor Presidente: como acabo de manifestarlo, en ejercicio de mis atribuciones constitucionales como senador de la nación, he promovido una interpelación al señor ministro del interior. Creo que no ha habido inconveniencia, espíritu agresivo, nada que haya podido perturbar la serenidad con que se desenvolvía este debate; veo que el señor ministro del interior, ha creído conveniente colocarlo en otro terreno. Dejaremos en su mayor parte los puntos de que él se ha ocupado, para tratarlos cuando pueda concurrir; pero, me interesa,—considero que mi delicadeza personal, una vez comprometida, refluiría, hasta cierto punto, en perjuicio del lustre del Senado—me importa, repito, rechazar ciertas alusiones de carácter histórico, más bien que de carácter constitucional, ó de política de actualidad, que el señor ministro ha creído conveniente hacer.

El señor ministro con un propósito claro ha querido,—guardando ciertas formas,—presentarme como uno de los hombres que han contribuido á levantar en la República, en épocas remotas y desgraciadas, un sistema violento, una dictadura tiránica.

El nos ha recordado que era muy niño cuando tenía lugar la colocación de la cabeza de Castellí en la plaza de Dolores, y, cualquiera que haya oído esto, señor Presidente, podría creer que yo había decretado aquella ejecución.

Es bueno que, sobre este punto, en que está interesada la dignidad personal de un miembro del Senado, se me permita decir que si el señor ministro era un niño en aquellos momentos, yo tenía siete años, cuando se organizaba el gobierno de la dictadura, y que contaba poco más de dieciseis, cuando tenían lugar los acontecimientos ó sucesos á que el señor ministro del interior,—con una intención que yo no quiero calificar, por que dejo esto á la conciencia de los que escuchan—ha traído en estos momentos al Senado.

—Muy bien.

Yo quiero decir, señor Presidente, que si en la época de la dictadura he desempeñado un puesto diplomático subalterno, porque no era de alta escala, como los que el señor ministro ha desempeñado en otras épocas, iba ajeno á los odios políticos y con las ideas que dominan en la primera época de la vida, á servir en una misión de carácter internacional, en la que pude llevar el concurso que después he podido prestar en términos más extensos, al desenvolvimiento y á la terminación de una de las cuestiones internacionales que ha puesto en peligro el orden y la integridad de la República.

—Muy bien.

Quiero decir al señor ministro, que soy uno de los hombres que puede perfectamente afrontar el debate de sus actos políticos, por mucho que los quiera él hacer retroceder, porque después de mi intervención, después de mi permanencia en una de las provincias del interior, he regresado á ella á los treinta y cinco años para recibir las unánimes manifestaciones del aprecio y consideración pública. Quiero decir al señor ministro, que este propósito, esta insinuación, este sistema de ligar mi nombre con épocas de más ó menos infausto recuerdo en el país, ha sido puesto otras veces en práctica, pero que él no me ha estorbado ni me ha cerrado el camino para que yo siga mereciendo la consideración, el aprecio, de una gran parte de mis compatriotas y para que, si no obtengo también la simpatía de otra, tenga la satisfacción de reconocer que debo á todos respeto y perfecta consideración.

Quiero decir al señor ministro, que cuando se derribaba la dictadura en los campos de Caseros, yo era llamado por

el vencedor de aquella jornada, no para responsabilizarme por mi intervención en los negocios públicos, sino para confiarme una misión de alta importancia, que fué uno de los actos precursores de la organización nacional y de la sanción de la Constitución á que el señor ministro también ahora tiene la necesidad de prestar acatamiento y respeto.

**Sr. Ministro de Relaciones Exteriores**—Voy á pedir permiso á la Cámara para retirarnos—este es un debate que se ha hecho personal.

**Sr. Irigoyen**—Lo reconozco.

**Sr. Ministro de Relaciones Exteriores**—Me parece que sería más propio que el señor ministro del interior estuviera presente, para oír lo que está diciendo el señor senador y poder contestarle.

**Sr. Irigoyen**—Yo le aseguro al señor ministro que tendré el honor de reiterarle al señor ministro del interior cuando se presente aquí, lo que ahora expongo, á pesar de que tendrá la oportunidad de leerlo en la publicación oficial de la sesión.

**Sr. Presidente**—Suspendida la interpelación, pueden retirarse, si lo desean, los señores ministros.

—Se retiran los señores ministros de relaciones exteriores, hacienda, instrucción pública y guerra.

**Sr. Irigoyen**—Y voy á concluir, señor presidente.

El señor ministro del interior ha creído conveniente recordar, como una de las grandes persecuciones políticas que ha sufrido en medio de nuestras agitaciones, que lo tuvieron detenido algunas horas en una comisaría por haber presenciado ó intervenido en un acto electoral. Yo no formaba parte, señor Presidente, de aquella mesa; yo pude ser entonces ministro del interior,—no recuerdo la época, ni el incidente, tan trivial, me parece,—pero lo que sí puedo asegurar á la Cámara es que yo no impartí la orden; que ella habrá sido dada por el Presidente de la mesa receptora de votos, que, en el momento de la elección, tiene jurisdicción en los atrios.

En cuanto á lo que el señor ministro ha dicho respecto de mi intervención en Corrientes, lo dejo para cuando él este presente. Demostraré entonces, que está completamente equivocado, y demostraré que en Corrientes intervino el gobierno de la nación á requisición del gobernador doctor Derqui; y que, si bien es exacta la parte á que ha aludido de que lo llamé para que fuera como interventor á aquella provincia, comisión que no creyó conveniente aceptar, disintimos en esto que está en mi convicción y en mis opiniones: que el Poder Ejecutivo no puede delegar ampliamente en los interventores la facultad de resolver las cuestiones que interesan al orden interno de las provincias, y que tienen que proceder bajo las instrucciones del Poder Ejecutivo nacional, que es el que asume la responsabilidad de aquellas intervenciones.

No recuerdo si hay algún otro punto sobre el cual crea que deba pronunciarme en este momento y dejando ya la palabra, porque repito tendré la oportunidad de tomarla, cuando esta discusión continúe, se me permitirá que, al reiterar, mi profunda sorpresa por el carácter que el señor ministro del interior ha venido á dar á este debate, haga una confesión sincera—¿y por qué no hemos de hablar con franqueza cuando estamos reunidos con propósitos verdaderamente patrióticos?

Si yo hubiera tenido alguna responsabilidad en las épocas, en las administraciones á que el señor ministro se ha referido, ya que él invocaba en una de las últimas sesiones la prescripción de un año para que el Congreso no se ocupara de las cuestiones que afectan al orden y á la libertad del país y que ha-



bían tenido lugar en el año anterior, es natural que yo haya venido con la ilusión, por no decir esperanza, de que si he cometido errores, estarían prescritos después de medio siglo.

¡Si es natural!

—Risas.

Pero si no es así, sírvale de advertencia al señor ministro, que no tratamos aquí de discutir mi personalidad, de discutir el acierto de mis actos; y que puede ser muy bien que esos errores á que él ha aludido, que yo no acepto pero que podría tener que reconocer, sean causa de que yo haya venido á quedar alejado del movimiento político y administrativo en la actualidad.

Y habría siempre en mi favor esto: suponiendo que yo hubiera sido de teorías absolutistas y adicto á los gobiernos des-

póticos, habría, señor, pasado conmigo lo que suele pasar en los hombres muy liberales en materia religiosa: cuando son jóvenes, profesan esas ideas y en la última época de su vida, se convencen de que ellas no son acertadas y se hacen generalmente muy católicos. Habría sucedido que yo, en los primeros años de mi vida, hubiera incurrido en el error de ser absolutista y adicto á los gobiernos despóticos, y después, serenado mi espíritu, ilustrado por la experiencia, me haya convertido hoy en un defensor de las libertades públicas. Esto no sería de extrañar, porque al señor ministro le pasa algo parecido.

En la primera época de su vida parlamentaria ha sido el sostenedor más decidido de las libertades públicas: en las cuestiones de estado de sitio, en las cuestiones de intervención, en las cues-

tionones de consejos de guerra, en las cuestiones de desprender del Poder Ejecutivo todas aquellas atribuciones que podían realmente darle preponderancia y prepotencia; en las cuestiones contra lo que él llamaba el régimen del sable ha sido el hombre más liberal que yo he conocido; y con el tiempo probablemente estas opiniones se han modificado, y hoy él sostiene lo que yo llamo el absolutismo político, el absolutismo administrativo. Habremos, pues, cambiado los dos; pero con esta diferencia: que yo he cambiado en sentido favorable para los pueblos y que él cambia en un sentido verdaderamente inconveniente para las libertades públicas.

He terminado.

—Muy bien! Aplausos prolongados.



